

## CRESCONIO, PREPOSITO DE CELANOVA

### UN PERSONAJE GALLEGO AL FILO DEL SIGLO XI

Quien haya examinado la abundante y rica colección documental que se conserva en el Tumbo de Celanova, habrá visto atraída su atención, alguna vez, por ciertas escrituras de compra-venta, por inventarios o por conmutas de propiedades en las cuales interviene el preposito Cresconio. No son pocas: aproximadamente ciento treinta documentos, cuya nota dominante es la absorción por parte de aquel personaje, de una multitud de pequeñas propiedades. Su reiterada aparición, siempre relacionada con la paulatina desaparición del pequeño propietario libre, le da cierto siniestro perfil de ave rapaz. Sin embargo, Cresconio fue simplemente un monje de su época y su circunstancia. Las numerosas adquisiciones que realiza, engarzan perfectamente en un proceso del cual no es gestor, sino simple instrumento: la desaparición de la pequeña propiedad en Galicia durante la segunda mitad del siglo X y la primera del XI.

Cresconio aumenta el patrimonio de su cenobio sin exceder nunca las funciones del preposito. Su celo en el cumplimiento de tareas que le impone su cargo, concuerda perfectamente con la convicción —general entre sus contemporáneos— de estar acumulando méritos que lo conducirán a un futuro celestial en su vida ultraterrena. Un testamento del año 1004 atribuye a la misma providencia la siguiente fórmula, al definir sus relaciones con los fieles: "Et qui omnia relinquerit prope me et propter ecclesiam meam, centuplum accipit et (in) presente sancto et in futuro, vitam eternam possidebit"<sup>1</sup>.

De allí que nuestro preposito declare con orgullo en su testamento: "Omnia que adquisivi, comparavi, auumentavi, ganavi per benedictionem et sanstificationem eius (el abad Manilla) que usque

<sup>1</sup> Tumbo de Celanova, L. II, f. 80 v-81 v. Era 1042.

minima et vile re"<sup>2</sup>. Se trata del enunciado suscinto de sus mejores propósitos.

Pero el deseo de contribuir a la grandeza de su monasterio y gloria de su abad. al que no debió ser ajena su educación desde temprana edad en el mismo cenobio. no explica cómo pudo lograrlo, pues sólo hubo de cumplirse con la colaboración de circunstancias propias de su ambiente y su época. Y es por esto que acaso el mayor interés que presenta su figura. se relaciona con la psicología social, ya que ésta "enseña que no es posible aislar una persona del grupo que la rodea"<sup>3</sup>.

#### GALICIA EN EL MARCO GENERAL DE LA RECONQUISTA. ENTRE LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO X Y LA PRIMERA DEL XI

"Galicia, dormida en el tiempo, conservó viva la tradición de la vieja provincia romana de su nombre"<sup>4</sup>. sostiene Sánchez Albornoz. La filología confirma una vez más lo que el contexto social muestra. Menéndez Pidal, al hablar de las características lingüísticas de las distintas regiones del reino leonés afirmaba coincidentemente que Galicia se "distingue por su carácter arcaizante y conservador. sobre todo en mantener con mayor tenacidad que ninguna otra región del Norte los diptongos decrecientes latinos au y ai... y en desconocer los diptongos remanentes de la o y de la e"<sup>5</sup>.

Sánchez Albornoz insistió por múltiples caminos en la peculiaridad de Galicia como "finis terrae". Allí los estratos de dominadores se habían sucedido desde el neolítico hasta la ocupación del reino suevo por los godos<sup>6</sup>. Es la región cuya estructura social fue menos conmovida por la conquista musulmana y por ello continuó en el solar gallego "el lento proceso evolutivo que arrancaba del Tardío Imperio Romano"<sup>7</sup>. Los bereberes que conduce Muza

<sup>2</sup> Idem, L. II, f. 63 r-65 v. Año 1010.

<sup>3</sup> DUBY, GEORGE, "Histoire des Mentalités", en "L'Histoire et ses Méthodes", Encyclopedie de la Pleiade, T. XI, Brujas, 1967, pág. 912.

<sup>4</sup> SÁNCHEZ ALBORNOZ, CLAUDIO, "España, un enigma histórico", Ed. Sudamericana, Buenos Aires, 1956, T. II, pág. 387.

<sup>5</sup> MENÉNDEZ PIDAL, RAMÓN, "Orígenes del español", Espasa-Calpe, sexta edición, Madrid, 1968, pág. 447.

<sup>6</sup> SÁNCHEZ ALBORNOZ, C., *op. cit.*, T. II, pág. 75.

<sup>7</sup> Idem nota anterior.

penetran en ella en el 714, y ya en el 739 se ve libre de los islamitas, pues la abandonaron para combatir en la guerra civil que ensangrentaba el al-Andalus. Luego del 824, cuando las accifas alcanzaron su territorio nuevamente, ningún ejército musulmán la conmovió hasta que Almanzor llegó a sangre y fuego en el 997 y arrasó Santiago, la ciudad del apóstol.

De allí que Galicia fuera el seguro refugio de los restos de la nobleza visigoda fugitiva y explica que ofrezca "la mayor densidad de nombres germánicos de toda la península"<sup>8</sup>. No es de extrañar, entonces, que tempranamente se encuentren en ella grandes señoríos laicos y eclesiásticos y que presenciara la "pronta entrada en dependencia de la población libre que había sobrevivido a su lento declinar de muchos siglos"<sup>9</sup>. El proceso se acentúa con la reconquista y repoblación del Norte de Portugal bajo Alfonso III y Ordoño II, ya que en la región fronteriza señalada por el Duero y el Mondego van a surgir grandes señoríos trabajados por siervos ismaelitas, cautivados durante la reconquista de Coimbra, por ejemplo, como puede advertirse a través de los bienes que San Rosendo dona al monasterio y que formaban parte de lo que había recibido de su padre Gutier Menéndez.

También es ésta una época de gran fervor monástico. Los pequeños monasterios familiares, las ermitas, las iglesias florecen por doquier. Pero su vida es precaria, por lo común dura hasta que los propios fundadores o sus sucesores pierden el fuego místico que los había conducido a la renuncia del mundo.

Pero el siglo X también "es el de las grandes fundaciones monásticas en Galicia; Jubia y Lorenzana, en Lugo; Celanova y Ribas del Sil, en Orense; San Martín de Pinario y Sobrado de los Monjes, en La Coruña; Lérez, Poyo y Carboeiro, en Pontevedra"<sup>10</sup>. Y esos monasterios tuvieron una existencia menos azarosa. A esta categoría pertenece el monasterio de San Salvador de Celanova, donde verá transcurrir su vida nuestro propósito.

<sup>8</sup> Idem nota anterior.

<sup>9</sup> Idem nota anterior.

<sup>10</sup> ARIAS, MAXIMINO, "Los monasterios benedictinos de Galicia", en *Studia Monástica*, vol. 8, fasc. 1, 1966, Abadía de Montserrat, Barcelona, pág. 52.

## EL MONASTERIO DE CELANOVA Y LA JUVENTUD DE CRESCONIO

La construcción del edificio material del monasterio de Celanova fue emprendida por San Rosendo en el año 936, aunque la dotación fundacional del cenobio se realiza en el 942. Siendo Rosendo Gutiérrez por entonces, obispo de Mondoñedo (aunque tal vez no ejercía allí su cargo pastoral), eligió un apacible sitio de Orense, situado a la sazón en el lugar de Villar, próximo a Villanueva de los Infantes, para erigir un monasterio que debía ser modelo de observancia.

Por entonces se difundía fuera de España la Regla casinense, sin embargo, el carácter arcaizante ya observado en la estructura social, vuelve a encontrarse en las formas de la vida monástica gallega que "conservó por muchos siglos el ideal cenobítico que en ella sembraron los legisladores del monacato hispano-visigodo, particularmente San Fructuoso"<sup>11</sup>.

Sin embargo, no estaba en los propósitos de San Rosendo, ni siquiera en el momento de fundarla, crear una institución para refugio de eremitas en busca de los sacrificios que imponía esa antigua regla, sino más bien "un monasterio rico de oro, de joyas, de tierras, de ganados, centro de una complicada explotación agrícola e industrial"<sup>12</sup>, como aquellos para los cuales se había formulado la regla isidoriana.

Los monjes fueron reclutados con esmero: "Sacó de muchos monasterios los religiosos más ejemplares y puso de abad al Santo Franquila"<sup>13</sup>, afirma Flórez. Según este mismo autor, San Rosendo habría renunciado al obispado convirtiéndose en monje benedictino en esa casa. Si la primera afirmación puede contradecirse fácilmente, pues el santo nunca abandonará el uso de su dignidad obispal y así aparece en los documentos de Celanova, aún siendo abad, como en el año 968 cuando recibe una donación del rey niño Ramiro III y la monja regente Elvira<sup>14</sup>, la segunda es tan difícil de contradecir como de probar. Si bien descubre Pérez de Urbel,

<sup>11</sup> ARIAS, M., *op. cit.*, pág. 66.

<sup>12</sup> Ver PÉREZ DE URBEL, JUSTO, "Los monjes españoles en la Edad Media", Ediciones Ancla, Madrid, sin año, T. II, pág. 28.

<sup>13</sup> FLÓREZ, HENRIQUE, "España Sagrada", Madrid, 1792, T. XVIII, pág. 89, parág. 17.

<sup>14</sup> T. de Cel., f. 37 r-v. año 968.

que el santo usa en su testamento expresiones en las que "nadie que conozca el texto de éste (San Benito de Aniano) dejará de ver la inspiración benedictina" y a continuación cita en apoyo de lo afirmado las de "Evangelicaque gradientes, Deoque militantes... seu expositio de orthodoxis patribus... cruce[m] Christi humiliter in corde gestarunt sub regulari jugo colla subdiderunt"<sup>15</sup>, se asombra de no encontrar menciones explícitas acerca de su profesión de la regla benedictina. "No deja de extrañar —afirma— que ni San Rosendo en sus cartas a Celanova, ni su padre, en las fundaciones o restauraciones que realizó, mencionen una sola vez la Regla benedictina". Sin embargo, cree que "por este tiempo la Regla de San Benito era el fundamento de la disciplina en casi todos los monasterios, aunque no de todos ellos tengamos testimonios explícitos en los documentos". Y para confirmar este aserto recuerda que San Rosendo "asistió a la asamblea de obispos que en 969 se reunió con motivo de la fundación de Lorenzana, donde el conde Osorio expuso su deseo "de hacer algo para acrecentar la norma de San Benito", a lo cual todos los obispos respondieron que "alababan su idea conforme con la discreción santa y los cánones de Isidoro, obispo hispalense"<sup>16</sup>.

Fray Maximino Arias, estudioso de la tradición benedictina en Galicia, se extraña también de expresiones tan tradicionales, dentro del monaquismo hispano-visigodo como ésta que extrae del testamento de San Rosendo: "Monachorum coetu degentium et per antiquorum Patrum normam viventium"<sup>17</sup>. "Nos sorprende que el santo no haga en él mención de la Regla de San Benito, más aún que emplee frases tan en la línea del espíritu de nuestro antiguo menacato..." —declara, aunque sostiene que "también es verdad que en otros lugares del mismo instrumento hallamos frases que parecen inspiradas en el código benedictino".

Por el examen de los textos monásticos que Pérez de Urbel menciona en la biblioteca del monasterio de Celanova, sabemos que contaba con un ejemplar del Geronticón o Vida de los Padres<sup>18</sup>, otro completo de la Biblia, las "Etimologías" y las "Sentencias" de San Isidoro, el "Itinerario" de Eteria, la "Historia Eclesiástica" de Eusebio, las "Colaciones" de Casiano, y entre otras obras de

<sup>15</sup> PÉREZ DE URBEL, *op. cit.*, pág. 387.

<sup>16</sup> PÉREZ DE URBEL, *op. cit.*, pág. 388.

<sup>17</sup> ARIAS, M., *op. cit.*, pág. 53.

<sup>18</sup> PÉREZ DE URBEL, *op. cit.*, pág. 356 y 376.

menor importancia, los "Diálogos" de San Gregorio, obra clásica de la literatura monacal "que ayudó seguramente a propagar el código casinense en los monasterios del norte de España", pues uno de sus cuatro libros "cuenta la vida y ensalza la Regla del legislador italiano"<sup>19</sup>.

Por todos estos indicios adherimos a la opinión de Maximino Arias acerca de que "es insostenible la afirmación de nuestros clásicos historiadores, Yepes, Argáiz, Sandoval, que ya en la época visigoda se observó en nuestros monasterios la regla de San Benito, aunque es probable que fuese conocida"<sup>20</sup>. Y también compartimos su opinión de que después de la invasión musulmana, que en Galicia fue pasajera, "pronto se reanudó la vida monástica conforme a los usos y costumbres de los tiempos anteriores a la invasión"<sup>21</sup>. Las mismas formas de la vida monástica imperan hasta el siglo X y aunque a partir de éste "se conservan vivas y pujantes, con frecuencia se alude al código casinense en muchos monasterios que se fundan o restauran, pero no de un modo excluyente, sino mezcladas con otras observancias del antiguo monacato autóctono"<sup>22</sup>. Ese es el caso del monasterio cellanovense.

Por otra parte, cabe recordar acerca de la vitalidad de la tradición monástica de San Fructuoso y San Isidoro, cómo sus cánones eran aún invocados en la asamblea reunida durante la fundación del monasterio de Lorenzana.

Por consiguiente, la Regla que debió regir la vida monástica en Celanova, según todas las probabilidades, a la luz de los indicios que poseemos, fue ecléctica.

Afortunadamente, los documentos nos permiten conocer con mayor precisión la vida material de la institución.

El cenobio contaba con abundantes propiedades, pobladas por siervos y dependientes, desde el momento mismo de su fundación. En apenas cuarenta años alcanza a poseer casi sesenta vilas de distinta magnitud, salpicadas sobre las cuatro actuales provincias gallegas, el norte de Portugal, las recientemente conquistadas tierras del Mondego, Asturias, León, Castilla y Zamora. Además posee porciones en unas veintiséis vilas más, es único propietario de veintiún "vicos" y disfruta de otras propiedades de magnitud inde-

<sup>19</sup> PÉREZ DE URBEL, *op. cit.*, pág. 384.

<sup>20</sup> ARIAS, M., *op. cit.*, pág. 66-67.

<sup>21</sup> ARIAS, M., *op. cit.*, pág. 66.

<sup>22</sup> ARIAS, M., *op. cit.*, pág. 67.

finida, que se designan como "agros", "terras", "lomas" y viñas, quíñones de viña, pesqueras, salinas, amén de no menos de quince iglesias.

Este explosivo crecimiento no es extraño teniendo en cuenta las relaciones familiares de su fundador, que puede llamar su primo al rey Ordoño II, como hijo que era de Elvira Menéndez<sup>23</sup>, hermana de su padre, Gutier Menéndez y más tarde, sus sobrinos a los reyes de Galicia Sancho Ordóñez y Goto, hijos de su primo Ordoño II y la reina Elvira, el primero, y fruto de la unión de su hermano Munio Gutiérrez y su prima Elvira Arianiz, la segunda<sup>24</sup>. Ordoño III le confiará más tarde extensas mandaciones. Por otra parte descendía de ilustres repobladores de la región portuguesa, pues era nieto de Hermenegildo Gutiérrez, conde gallego que sofocara la rebelión del "dux" Vitiza por orden de Alfonso III, en la región de Búbal, rincón de la actual provincia de Lugo. Los bienes del vencido pasaron a formar parte del patrimonio de Hermenegildo por Orden real<sup>25</sup>. Si notable era su estirpe paterna, no lo

<sup>23</sup> Sobre la filiación de Elvira e Ilduara Menéndez, puede consultarse el documentado trabajo de EMILIO SÁEZ, "Las ascendientes de San Rosendo" revista "Hispania", T. XXX, pág. 26-31.

<sup>24</sup> Acerca del poco conocido reinado de Sancho Ordóñez y su parentesco con la familia de San Rosendo, puede verse el interesante trabajo de EMILIO SÁEZ, "Sancho Ordóñez, rey de Galicia", en CHE, N° 11, Bs. As., 1949.

<sup>25</sup> T. de Cel., f. 94r-95r, año 1002, 29 de abril. Sobre el carácter de la concesión de Alfonso III a Hermenegildo Gutiérrez puede consultarse de E. SÁEZ "Los ascendientes...", "Hispania", N° XXX, pág. 22, nota 38. Este autor la interpreta como una concesión beneficiaria, de "las que sólo otorgaban el disfrute temporal de los bienes recibidos" —según afirma Sánchez Alborno— y que al parecer tienen su origen en las de idéntico tipo de la época visigoda. Apoya el carácter de encomienda de la concesión la afirmación de que "Ipse vero suprameratus dux Hermenegildus per regis iussionem et voluntatem, filiis suis obtinenda divisit" (es decir, que necesitó la autorización del rey para dividir entre sus hijos las tierras recibidas), pero en otros párrafos dice: "...et omnem terram quam ille superbiendo possidebat, ipse Hermenegildus comes sibi embinenda vindicaret et posteritate sue, per iussionem ipsius principis obtinenda relinqueret, quanto tempore semen ducis ipsius viveret per secula nunquam finienda", contradiciendo al concepto de cesión limitada y temporal. Como en otro lugar del mismo documento se declara que "obtinuit eas (las tierras), ipse Gutthier Menendiz omnibus diebus vite sue absque alio herede, non quomodo de Comissorio set quomodo de prima presura", se pregunta Sáez porqué necesitó Hermenegildo autorización para dividir entre sus hijos lo que poseían en plena propiedad. Acude en busca de elementos de juicio a Merca y Mayer. El primero subraya la existencia de donaciones a título alodial que las aproxima en ciertos aspectos a los beneficios. El segundo

era menos la materna, pues Ilduara Eriz era hija de Ero Fernández, repoblador de Lugo <sup>26</sup>.

Las principales familias nobiliarias del reino astur leonés están emparentadas con él. Es primo del conde santo Osorio Gutiérrez <sup>27</sup>. Su hermana Adosinda casó con un poderosísimo señor de la región portuguesa <sup>28</sup>. Su hermano Fruela es personaje de figuración en la corte. También estaba emparentado con el rey Ramiro III, casado con su prima Adosinda Osóriz, a la cual repudió para enlazarse con Urraca Sánchez.

Por gravitación de las relaciones familiares de San Rosendo, el monasterio se transforma en sede de un poder efectivo que llega a suplir al real en momentos de suprema crisis, y que será respetado y admitido por los condes más ambiciosos e independientes. Desde el reinado de Ordoño III, el monasterio rige las mandaciones que se extendían entre Geurres (Valdeorras) y Rivo Calido (Riocaldo), a cuyo frente había estado primero el padre del santo, Gutier, más tarde su cuñado Jimeno y por último sus sobrinos Gonzalo y Bermudo, que habían sido privados de ellas por traición <sup>29</sup>.

Después de la muerte de Sancho el Craso, la minoridad de Ramiro III aumenta la independencia de la nobleza astur-leonesa, pero el poder del santo permanece intacto. Un colorido documento de esta época tumultuosa, el escandaloso pleito por la posesión de la iglesia de Santa Comba de Bande, ilustra acerca de la influencia de San Rosendo y de la violencia con que se conducían los más encumbrados personajes. Ni la soberbia abadesa Guntroda, del

afirma que en Portugal, en el siglo xv, las donaciones reales son inalienables y sólo se transmiten a los herederos sobre la base de una nueva concesión real. SÁEZ sugiere que la concesión de Alfonso III puede no pertenecer a ninguna de estas especies y que las confirmaciones y autorización real para el reparto pudo ser solicitada por los propietarios a fin de reforzar con la sanción real la propiedad ya obtenida.

<sup>26</sup> Ver en SÁEZ, E., "Los ascendientes...", pág. 48-55.

<sup>27</sup> Osorio Gutiérrez, santo conde fundador del monasterio de Lorenzana, era hijo de Gutier Osóriz e Ildonza Menéndez, hermana de Gutier Menéndez y por lo tanto tía de San Rosendo.

<sup>28</sup> Sobre la familia y la trayectoria de Jimeno Díaz, esposo de Adosinda Gutiérrez, puede consultarse a PÉREZ DE URBEL, F. J., "Historia del Condado de Castilla", T. II, pág. 522-523.

<sup>29</sup> T. de Cel., f. 22 v. En ese documento se conceden dichas mandaciones al santo y se habla de la traición de sus sobrinos. PÉREZ DE URBEL, sin explicar porqué, los hace hijos de Nuño Gutiérrez (ver "Historia del Condado de Castilla", T. II, pág. 523).

monasterio de Palaciolo, ni el conde Rodrigo Velázquez vacilan ante el robo de una propiedad codiciada<sup>30</sup>. En ese mundo convulsionado donde sólo la fuerza pone límite a la brutalidad, el poder de San Rosendo es tanto como para otorgar asilo al conde recién nombrado, años después, cuando vencido por un poderoso rival, Gonzalo Menéndez, se acoge "semivivium" a su protección.

En épocas de Sancho el Craso, se vio acaso beneficiado por la enemistad del rey con su pariente, el obispo iriense Sisnando<sup>31</sup>, ya que al deponer a este último lo reemplaza en la sede San Rosendo, aunque posiblemente de manera provisoria, pues a la muerte de Sancho, el obispo depuesto la recobrará. En 959, después de la muerte de San Frankila, el santo fue elevado a la dignidad abacial y se retiró al monasterio de Celanova, que por entonces debía tener perfectamente organizada la explotación de sus decanías.

Sin embargo, San Rosendo debió abandonar nuevamente su cenobio para hacerse cargo de la sede iriense cuando acaso en el 968, los normandos inician sus correrías devastadoras en tierras gallegas. El obispo Sisnando, que se hace cargo de la defensa de la tierra, muere en Fornelos enfrentando a los invasores. Sólo en 971 Galicia se verá libre de los piratas norteños de Gunderedo, cuando son vencidos y diezmados por las fuerzas del obispo y del conde Gonzalo Sánchez.

Por entonces debía criarse y educarse en el monasterio un jovencito que llegará a ser prepósito de esa institución en épocas del abad Manilla. El cenobio disponía, como era habitual en los monasterios de aquel tiempo, de una escuela donde se educaba acaso a los jóvenes que sus padres destinaban a la vida monacal, o simplemente aquéllos que se instruían en el monasterio, costumbre que se remontaba a las épocas visigodas. Cuando en la institución se producía algún acontecimiento importante, como la resolución y "agnitio" del pleito ventilado por Celanova contra un caballero

<sup>30</sup> T. de Cel., f. 98-100, año 982.

<sup>31</sup> Ver LÓPEZ FERREIRO, ANTONIO. "Historia de la Santa A. M. Iglesia de Santiago de Compostela", Santiago, 1899, T. II, pág. 318. En esa obra se traza la genealogía del obispo iriense. Era hijo de los condes Hermenegildo y Paterna, hija a su vez de los condes Gundesindo y Senior. Al parecer, siendo diácono se desempeñó como intendente del Real Palacio de Ramiro II. Así trabó amistad con el príncipe Ordoño (futuro Ordoño III). En ocasión de la rebelión del infante Sancho (futuro Sancho el Craso), que fue ayudado por el rey D. García de Navarra y el conde de Castilla Fernán González, habría apoyado a Ordoño III atrayéndose la animadversión de Sancho.

llamado Alfonso, por la propiedad de la Iglesia de San Andrés, en días del abad Manilla, los educandos presenciaban la ceremonia<sup>32</sup>. Se conservaba aún la práctica visigoda que distinguía a los niños ofrecidos a la vida monástica desde su infancia con el nombre de "nutriti", pues el mismo Cresconio nos cuenta en su testamento que fue "norritus et creatus" bajo la dirección de San Rosendo<sup>33</sup>. Tal vez por la misma época se educaba allí el hijo del conde Rodrigo Velázquez y la condesa Doña Adosinda, el joven Pelayo Rodríguez, destinado a ser algún día obispo compostelano. Es posible que la consagración a la vida monacal de este último fuese la exteriorización del reconocimiento de su padre hacia San Rosendo, cuyo poder había permitido que hallara refugio en su casa de Sabuzedo de los Montes, cuando había sido vencido por el poderoso magnate Gonzalo Menéndez, progenitor de Menendo González, futuro ayo de Alfonso V, emparentado con el linaje de San Rosendo. Es posible que en ese momento surgieran entre Cresconio y Pelayo lazos de amistad que impulsarían al segundo a conceder a Cresconio diversas propiedades de pequeña extensión en Bobadela (Bua-della), en junio de 989<sup>34</sup>.

Desaparecido el peligro normando alrededor del 971, el reino se vio sumergido sin embargo, en múltiples querellas señoriales. Los condes gallegos actuaban con gran independencia por esos años, que marcan el punto cenital de la hegemonía del califato de Córdoba, cuya alianza con los condes ambiciosos se intensificaba especialmente entre el 970 y el 973, cuando múltiples embajadas cristianas transitan los caminos hacia la capital califal. Precisamente, una de ellas fue la de Rodrigo Velázquez, que envía como emisaria a su propia madre en el 972<sup>35</sup>.

Si la familia de San Rosendo estaba estrechamente ligada a los intereses de la corona, no es extraño que la franca libertad de acción de los condes gallegos y asturleonés se reflejara en la de-

<sup>32</sup> T. de Cel., f. 91 r-92 r, año 1002. Después de los testigos se menciona: *Testes in monasterio in domino abbatis presentia, omnes fratres, sacerdotes, laicos et turba pueros degentibus in scola et in capitulo*.

<sup>33</sup> T. de Cel., f. 63 r-65 v., Testamento de Cresconio.

<sup>34</sup> T. de Cel., f. 125 v., año 989.

<sup>35</sup> Sobre este inquieto conde gallego que sueña con crearse un estado independiente, ver PÉREZ DE URBEL, "Historia del Condado..." pág. 602. En el 972, de acuerdo con Aben Jaldún, "Ibar", T. IV, pág. 146 y con DOZY, "Histoire des musulmans espagnols", T. II, pág. 182, envía a su madre como embajadora ante la corte califal en el año 972.

tención del crecimiento del monasterio de Celanova, que entre el 966 y el 977 sólo recibe cuatro donaciones. Aun las adquisiciones del cenobio se atenúan, tal vez por las dificultades que ofrece el control de un dominio bastante disperso en una época de tanta inquietud.

Desde el momento mismo de su fundación, según hemos visto, el cenobio cuenta con tierras, ganados y bienes suficientes como para cubrir con amplitud sus necesidades y dedicar buena parte a las limosnas y la hospitalidad<sup>36</sup>.

Los monjes residían en la sede central del monasterio, es decir, en el cenobio de San Salvador, o en alguna de sus decanías, combinando la disciplina monástica con las tareas de control y administración del dominio. Es de suponer que no cultivaran ni realizaran directamente tareas manuales, sino como complemento de la actividad productiva del monasterio y de la disciplina monacal. Es que la intervención de Hermenegildo Gutiérrez y de Gutier Menéndez, abuelo y padre del Santo abad respectivamente, en la reconquista y repoblación de la zona del Mondego, había asegurado a su familia la posesión de catervas de siervos musulmanes, como los que éste había dedicado a diversas tareas domésticas (labores de la cocina, de la panadería, cuidado de los cerdos, de las aves de corral, lavado de las cubas y barriles, que correspondían a los hombres, mientras sus mujeres preparaban los baños "in quibus fratres Cellenove corpora abluissent"), después de entregarlos como dotación al cenobio que acababa de fundar. Si bien esta distribución del trabajo debió darse en los grandes monasterios. Pérez de Urbel la considera excepcional, ya que "la ley del trabajo formaba una parte capital de la tradición monástica española"<sup>37</sup>. Sin embargo, como él mismo conjetura, es posible que en las decanías algunos frailes se ocuparan de construir edificios o de plantar viñas. El mismo Cresconio lo hará cuando el abad Manilla le ordene edificar en el lugar de Auita, cercana a la decanía de Cotario una "corte" y una iglesia<sup>38</sup>.

Anteriormente hemos puesto de manifiesto que no conocemos en detalle la regla que regía la conducta monástica de los frailes, pero

<sup>36</sup> Sobre estos deberes de los monasterios españoles vecinos al camino de Santiago, puede consultarse en PÉREZ URBEL, "Los monjes...", T. II, cap. IV. Propiedad y trabajo".

<sup>37</sup> T. de Cel., f. 56 r-v, escr. 59.

<sup>38</sup> PÉREZ DE URBEL, "Los monjes...", T. II, pág. 347.

por la dotación de San Rosendo advertimos que no estaban excluidos de su vida material los instrumentos del más refinado confort de la época. Rico y complejo era el ajuar doméstico. Las esteras o las simples mantas instituidas por San Fructuoso fueron reemplazadas por cobertores de plumas forrados de tapicería, colchones de variada calidad, colchas de pluma de ave y mantas bordadas<sup>39</sup>. En la copiosa donación del 938, realizada por Ilduara, madre del santo, se menciona "stragimina lectulos" (un montón de lechos), colchas de seda labrada, cobertores, colchones forrados con tapicería, sábanas de lino, mantas del mismo material, colchones forrados con tela de lana, una colchoneta forrada con tela bordada en oro, diez pares de sábanas y manteles, entre ellos siete pares rayados, y dos toallas asargadas<sup>40</sup>. Nada faltaba, por lo tanto, al confort de los dormitorios del monasterio, de acuerdo con los criterios de la época.

El refectorio contaba con un ajuar similar: "Concedimos dos platos de plata franceses, una sopera dorada, dos copas doradas con cubiertas, doce litones (sábanas o lienzos?), tres jarros dorados, un cáliz de oro con pedrería, un vaso de colmillo de elefante y dos soperas bubalinas (bovinas?). Servicio íntegro de plata. Vasos de cobre, cuatro jarros y cinco (en forma de?) ciervo, cuencos con imágenes, siete, candelabros o ciriales dos. Vasos de vidrio, escudillas irakesas? dos, redomas irakesas? nueve y una navecilla bizantina? (recipiente indeterminado en forma de nave?)... y veinte manteles de mesa"<sup>41</sup>. Hasta en la pequeña iglesia de Santa

<sup>39</sup> T. de Cel., L. II, f. 63 r-65 v., año 1010.

<sup>40</sup> T. de Cel., f. V. El ajuar doméstico de Celanova en la dotación de San Rosendo se componía de: "Stragimina lectulos cum galnapes palleos antemanos? VII. subminores VIII, plumasos digniores palleos X. alios sub minores VIII, alliphaphes [.....?], almuzallas morgomes VI, fatelles palleos II<sup>o</sup>". En la traducción de este fragmento, como en los siguientes me he guiado por el vocabulario que figura en los apéndices III y IV del encantador libro de D. CLAUDIO SÁNCHEZ ALBORNOZ, "Una ciudad de la España cristiana hace mil años", Rialp, Madrid, 1966. También empleé la traducción aproximada que de este mismo texto hace PÉREZ DE URBEL en "Los monjes...", T. II, pág. 340-341.

<sup>41</sup> T. de Cel., f. 4 v-5 r, escr. IV, año 938. "Adicimus —declara la donante— stragimina lectulos, allifabbes pallias III, allihaffes vulturneas IX, ambas pallias antemanum, Tapetes III, Almuzalla I, Plumasos pallios III et cuarto trasmirgo, Culcetra abdam I, linolas VIII, Galnabbes laneas XVIII, Plumasos sic laneos V, Scalas argenteas III, ex ipsis una exaurata de XXX sueldos que fuit de domno viro meo, Vasa enea, concum imaginatum cum sua ytria. Inter

María, de la villa de San Pedro, concedida por Da. Adosinda, acaso sobrina del santo, figuran "cuatro mesas, catorce asientos, ajuar de mesa formado por treinta cuencos y fuentes y una "meta in pede" de sesenta medios" <sup>42</sup>. En esta pequeña iglesia, como en San Salvador, los monjes consideraban habitual la costumbre de bañarse, pues se menciona en el mobiliario "tres bañeras" (recuérdese que el santo había dispuesto que cierto número de siervas se dedicase a preparar los baños de los monjes).

En los oficios divinos, los monjes podían contemplar un ajuar eclesiástico de extraordinaria riqueza, excepcional en la época, ya que nada comparable puede encontrarse por ejemplo en la dotación del monasterio de Lorenzana, que, no obstante, cuenta con un capital inicial similar o mayor aun en tierras y ganados. San Rosendo había donado a la iglesia del monasterio cruces de plata y oro, una de ellas cuajada de piedras preciosas, coronas de oro y pedrería, cálices de plata, oro y marfil, uno de ellos con incrustaciones de gemas finas, arquetas de plata notablemente cinceladas y esculpidas, dípticos con similar trabajo, candelabros de plata y bronce, etc. <sup>43</sup>.

savanos et manteles para X, ex eis baterates para VII, facistergijs tramisircas II...".

<sup>41</sup>T. de Cel., f. 5 v4 r. Después de enumerar los muebles y ropas de cama, San Rosendo continúa: Concedimus fialas argenteas franciscas IIas., separia exaurata cuppas deauratas? cum copertorijs Hos., litones XII, Moiolos exauratos III, calice exauro et gemato uno, dente elevantino et soeparias bubalinas IIas. Servitio in mensa argenteo integro. Vasa enea, ydrias IIIIor. et Ve. cervo, concos inmaginatos VII, castizales IIos., vasa vitrea. concas aeyraclis IIos., arrodomas, sic aeyraclis VIII et navicella bizatb? (sic). Mutas de mensa autemanu XX.

<sup>42</sup>T. de Cel., f. 88 v-89 r. Está fechada por error en Era 965 pero es seguramente posterior, pues entre los testigos aparece el presbítero Cresconio, seguramente nuestro preposito. En el Tumbo figura una inscripción posterior, en letra cursiva la siguiente inscripción debajo del título "Donación de Da. Adosinda: La sobrina de San Rosendo". No hemos podido comprobar la verdad o falsedad de la misma. En el mobiliario correspondiente a una casa adjunta a la iglesia "de XII statos", objeto de la donación, se menciona: "mensas IIIer baionolas III, kathedras XV, servitium unum inter concas et mensorios XXX, et meta in pede de LX modios".

<sup>43</sup>T. de Cel., f. 4 v. Se menciona allí: "Cruces argenteas IIas., ex quibus unam fusilem auro et gemis hornatam. Candelabros argenteos IIos. et tertio eneo. Coronas argenteas IIIes. ex quibus unam gemis et auro cointam? (sic). Lucerna et turabulo ex auro cum sua offerturia. Capsas IIas. argenteas exauratam ex quibus unam maior videtur. Diptagos argenteos inmaginatos et deauratos. Calices argenteos exauratos IIIer. ex quibus unum franciscum et oer...

No menos abundante y lujoso era el ropaje eclesiástico mencionado en los testamentos de San Rosendo y su madre.

Pero mucho mayor era su riqueza en tierras y ganados.

No era ésta una riqueza fácil de defender, especialmente desde mediados del siglo X hasta mediados del siglo XI, en el reino asturleonés. La hegemonía cordobesa, simultáneamente con un período de reiteradas minoridades facilitaron la insurrección de la nobleza y actuaron en favor del proceso de señorialización que condujo a la paulatina absorción de la pequeña propiedad, abundante a través de los documentos del Tumbo, y del que fueron beneficiarios las instituciones monásticas y los señores. Pero cuando se producía un paréntesis de impotencia o debilidad del poder central, los señores vecinos trataban de usurpar las tierras del cenobio o los dependientes intentaban eludir sus obligaciones y convertir en propiedad el usufructo. Por ello, como otros monasterios de esta época, Celanova pleiteaba por sus derechos contradiciendo aquella antigua norma de San Fructuoso, acerca de que los monasterios no debían defender sus propiedades en juicio. El propio San Rosendo no vaciló nunca en pleitear por sus derechos, como cuando disputó con Sisnando II, obispo iriense, unas pesqueras en el Tambre, sosteniendo que la cuarta parte de las mismas correspondía a su madre<sup>44</sup>. También lo vemos interviniendo como defensor de otros, por ejemplo, en el año 950, en ocasión de firmar con un tal Adulfo un "placito"<sup>45</sup>, acordando lo que se le pagará por "iudicatio", o del propio monasterio, como en el pleito ventilado contra los habitantes de la villa de Santa Eulalia, en el año 959, defendiendo la pro-

pateris et quartus auratus sub minore, quintum de almafil cum sua patena. Signus cum agibus IIos. .... Campanas IIas. Cingulos surcos gematos IIos., alios argenteos et alios ex quibus unum gematos". (Dos cruces de plata, una de las cuales bañada? (o fundida?) en oro y adornada con piedras. Dos candelabros de plata y uno de bronce. Tres coronas de plata, una de las cuales, con incrustaciones de oro y piedras. Lucerna e incensario de oro con su bandeja?, dos arquetas de plata doradas, una de las cuales parece mayor. Dípticos de plata dorada con imágenes. Cálices de plata dorada, tres, uno de los cuales es francés, con sus pátenas y un cuarto dorado ordinario, el quinto en marfil con su patena. Signos con agitadores?, dos. Dos campanas. Dos cingulos de oro con piedras, otros de plata y otros, entre los cuales uno tiene piedras.)

<sup>44</sup> Ver LÓPEZ FERREIRO, *op. cit.*, pág. 345-346.

<sup>45</sup> T. de Cel., f. 180 r., año 950.

piEDAD del cenobio sobre esa pequeña villa<sup>46</sup>. Posiblemente, de esa manera, el joven Cresconio, que fue criado y nutrido por San Rosendo "in omne spetiei bene, quod istum est et quod regulariter de Sanctos Patres autorites decet"<sup>47</sup>, conoció o presenció esos pleitos y aprendió del abad el manejo de los asuntos judiciales del monasterio. Ese aprendizaje habría de valerle beneficios personales y le permitiría aumentar los bienes abaciales mediante una muy reflexiva política adquisitiva.

El mundo de Cresconio, el mundo de esa Galicia de la segunda mitad del siglo X, estaba profundamente jerarquizado. Como monje del monasterio, debía tratar con una variada gama de gentes, cuya condición, por momentos, se nos torna intrincada.

El joven monje conocía a muchos siervos, que supervisados por algunos frailes cultivaban la "terra dominica" del cenobio, constituida por un conjunto discontinuo de propiedades, repartido a través de diversas villas: así había "ratione dominica"<sup>48</sup>, "larea dominica"<sup>49</sup>, "vinea dominica", "vinea cum suo dominico"<sup>50</sup>, etc. Era lógico que así sucediese, pues el dominio había resultado de la suma de donaciones dispersas que los abades tienen interés en unificar, desde muy temprano, como lo demuestran las adquisiciones de San Rosendo. Paulatinamente, ese objetivo se irá logrando, y en el 1042, un donante podrá conceder una tierra declarando: "...abet iacentiam inter illas vestras tierras domingas"<sup>51</sup>.

Los siervos eran una importante fuerza productiva para el monasterio, allí la importancia que revestía realizar inventarios y genealogías en las distintas villas. Precisamente será ésa una de las tareas de nuestro monje en sus últimos años<sup>52</sup>.

<sup>46</sup> T. de Cel., f. 153 v. Este tipo de contrato, examinado por SÁNCHEZ ALBORNOZ en su breve trabajo titulado "Contratos de arrendamiento en el reino asturleonés", publicado por CHE, N° X, Buenos Aires, 1948, permitía a los colonos obtener una parte de los frutos, pero no la mitad del fundo.

<sup>47</sup> T. de Cel., f. 63 r-65 v. Testamento de Cresconio.

<sup>48</sup> T. de Cel., f. 60, año 1002 y f. 67 v-68 r., año 1005.

<sup>49</sup> T. de Cel., f. 67 v.-68 r., año 1005.

<sup>50</sup> T. de Cel., f. 52 r., año 1009, y f. 54 r., escr. 13.

<sup>51</sup> T. de Cel., f. 52 r., escr. 47.

<sup>52</sup> Desde el año 1004 en adelante, Cresconio aparecerá con mayor frecuencia. Precisamente en ese año está datado el inventario del f. 86 r-v, que presenta el siguiente encabezamiento: "Tunc notavi ego frater Cresconio" y se refiere a las obligaciones de los iuniores en varias vilas. Posterior es otro inventario de propiedades del monasterio adquiridas por el mismo preposito, según reza la primera línea: "Inventario de heredades quas fecit Cresconio de

Pero los siervos no forman una masa homogénea y uniforme, se los llama "casatos"<sup>53</sup>, "serviciales"<sup>54</sup> y también "hombres de crianza"<sup>55</sup>. Con todos ellos convivió Cresconio en San Salvador o en las decanías.

Además trabaja el monasterio tierras no pertenecientes a la reserva, por medio de otro tipo de dependientes: los "iuniores", ligados a la institución de dos maneras: por la tierra, o por una relación de tipo personal<sup>56</sup>. A veces el cenobio concluía también con-

multas partes" y que figura en los f. 136 r-138 v., y que comprende adquisiciones del 1005 y 1009, aparentemente. En el año 1005 está fechado también un "Inventario de omnes hereditates quas comparavi vel ganavit per pretio digno, ego frater Cresconius in villa quam nuncupant Moraria iuxta vocabulo domni Salvatoris de Sciterio monasterio Cellenove", que figura en el f. 65 v., escr. 83. En el mismo año habría realizado el "Capitale et Inventario de villa de Spinus quem ibidem Cresconio ganavit hereditatem..." (f. 71 v.-73 r.). En el 1008 y 1009, los documentos de venta de la escr. n.º 84, de los f. 67 v.-68 r., que comprenden varias adquisiciones de Cresconio y en el 1007 el "Inventario de hereditate de Savuci quam comparavit ille prepositus domnus Cresconius" (f. 71 v.). Finalmente en los f. 68 v-69 r., se registra una larga serie de transacciones de variado carácter pertenecientes también al preposito y que no presentan fecha alguna.

<sup>53</sup> A ellos se alude en la escritura del f. 4 del T. de Cel., datada en el año 986, cuando Vermudo II confirma al cenobio los hombres "qui sunt de casatas" Los siervos casatos estaban establecidos en los mansos serviles.

<sup>54</sup> El término de "servicial" se usa al parecer en el siglo XI para designar al antiguo siervo doméstico. Pera en días de Cresconio se empleaba una fórmula que prefiguraba esta denominación: cuando Vermudo II, en el año 993 concede al abad Manilla unos hombres en la iglesia de San Pedro y San Pablo de Limia, afirma que se los da para que le hagan "obedientiam et servitium ad ipsam casam" (f. 104 r-v) y ya en el 985, el mismo rey, al otorgar unas tierras en Abruciños, las entrega con unos hombres "ad serviendum" (f. 174 r.).

<sup>55</sup> Probablemente se usara ya en días de Cresconio esta denominación que según L. Valdeavellano ("Curso de Historia de las Instituciones Españolas" Rev. de Occ., Madrid, 1968, pág. 331 y 357) se aplicaba a los descendientes de los siervos que han nacido y se han criado en la casa del señor. Aparecen separados de los siervos recibidos por donación en un inventario del monasterio del año 1025 (f. 162 v.), en las villas de Alvarellos e Infesta. Dos años antes, en 1023, se los menciona en la dote otorgada por Rodrigo Ordóñez a su esposa Da. Toda (f. 156 r.).

<sup>56</sup> El iunior era el colono que estaba sujeto al señorío o "mandamento" de quien gobernaba la mandación o distrito por disposición regia, y que pagaba un tributo por la tierra o tenencia que había recibido de su señor. En ese caso se lo llamaba "iunior de heredad". Tal era Fagildo, que en el 1003 fue reclamado por el abad Manilla, pues luego de haber recibido del monasterio unas tierras en precario, y de haberse unido a una mujer que pertenecía al

tratos de plantación con pequeños grupos campesinos, como el que celebrara San Rosendo con los habitantes de la villa de Santa Eulalia, después de reivindicar su propiedad por parte de los monjes. Los labriegos se comprometieron a plantar viñas y castaños entregando al monasterio la cuarta parte de su fruto, aunque sin pagar por los sembrados de trigo ni impuestos personales<sup>57</sup>.

Otras veces el abad entregaba a un particular tierras para poblar y edificar, como ocurre con Valle Erbosa, concedido a la religiosa Honega "ad obtinendam usufructuario", con obligación de restituirlas (seguramente mejoradas) a la muerte del beneficiario<sup>58</sup>.

En otros casos no sabemos cuáles serían los beneficios obtenidos por el cenobio de ciertos pequeños propietarios que debían redondear sus magros recursos con el trabajo en tierras ajenas. Tal el caso de Ramiro y sus hijos, que en una carta de venta declara: "Todo el mundo sabe que tenías en esa viña cuarta porción íntegra y en toda mi plantación la octava parte"<sup>59</sup>.

Cresconio estará en contacto con esos pequeños propietarios cuando se desempeñe en la decanía de Santa Eulalia<sup>60</sup>, y será un personaje influyente y notorio entre ellos, investido por las armas que el monasterio podía emplear para captar las exiguas parcelas vecinas. En primer lugar, estará encargado de ejecutar las sentencias por los delitos cometidos en su jurisdicción, como prepósito de

mismo, había pretendido servir con esas tierras al conde Oveco (f. 87 r.). Pero había además "juniores de cabeza", llamados así porque tenían una relación personal de dependencia respecto de su señor y le debían prestaciones por su persona, es decir, por su cabeza. Eran juniores de cabeza los que empleaba el monasterio en el cultivo y recolección en las viñas de Santa Cruz, Bovada, Orga, Fraxineto, Cambeo, Tamallancos, Taxaria y otras villas (f. 86 r.), en el año 1004, pues Cresconio, que es el redactor del documento, llama "vineas dominigas" o "nostras propias", las que trabajan.

<sup>57</sup> T. del Cel., f. 153 v., año 959.

<sup>58</sup> T. de Cel., f. 193 r., año 1006.

<sup>59</sup> T. de Cel., f. 174 v., año 945(?).

<sup>60</sup> Por una venta del año 999, que tiene como adquirente a Cresconio (T. de Cel., f. 132 v.), el vendedor declara que se desprende de su propiedad "per renovo que tuvo en la decanía de Santa Eulalia por 115 modios de trigo y centeno y 160 semodios de mijo y vino".

<sup>61</sup> El monasterio poseía jurisdicción sobre las mandaciones de Abruciños y Barra en el territorio de Bubalo, recibidas de su fundador, San Rosendo (T. de Cel. f. III). Esa jurisdicción fue confirmada después de la muerte de San Rosendo, al abad Manilla por Ramiro III (f. 74 r-v), y en el 982, por Vermudo II (f. 6 v-7 r.), que agrega la concesión de los hombres que el santo obtuvo en Caldelas (Castro Caldelas), Tiberos (Puebla de Trives) y Limia

Celanova<sup>61</sup>, en segundo lugar, es un importante prestamista, que cuenta con toda la propiedad abacial de cuya administración está encargado, en tercer lugar será un influyente patrocinador en los pleitos. Otras circunstancias aleatorias derivarán de las sequías, los desastres, los asaltos de los normandos o de los sarracenos, la prepotencia de los nobles vecinos, el clima de violencia latente que desembocaba en delitos de índole varia cuyo corolario seguro era el pago de una composición determinada. Por último jugará a su favor el crecimiento vegetativo de la población, que había conducido a los pequeños propietarios al minifundio y la entrada en dependencia. Basta para demostrarlo elocuentemente, el fraccionamiento de las parcelas que adquiere. Cresconio será un instrumento de esa situación inexorable, que al parecer aceptó sin actitudes críticas.

#### MANILLA Y SU PREPOSITO CRESCONIO

En el año 977 se produce el deceso de San Rosendo, en un momento de profundos cambios. En el estado leonés se produce un golpe palaciego: la regente Elvira se eclipsa de la dirección de los asuntos del reino y junto al adolescente Ramiro III reaparece la reina madre Teresa Ansúrez, secundada por su poderosa familia, la de los condes de Monzón. En el reino cordobés, Al Hakam II es sucedido, no sin cierta violencia, por Hisham II, un niño de doce años. Junto al joven emir comenzaba su brillante trayectoria militar el audaz e inescrupuloso Ibn Abi Amir. La intervención de este último en la dirección de la política cordobesa la dotaría de una agresividad que señala la culminación del poderío militar del al-Andalus. Precisamente el año de la muerte de San Rosendo, marca el comienzo del ascenso del fundador de la dinastía amiri, con su primera campaña contra el reino astur-leonés. La oportunidad se le ofreció en la represión de las osadas incursiones que

(valle de la Limia). Pero San Rosendo había regido las mandaciones que se extendían desde Geurres (Valdeorras), hasta Rivo Calido (Riocaldo), después que éstas fueron quitadas por Ordoño III a su cuñado Jimeno y sus sobrinos Gonzalo y Vermudo (T. de Col., f. 22 v., año 955), aunque al parecer esas mandaciones no fueron confirmadas al monasterio después de su muerte. En el territorio bajo su jurisdicción, podía el monasterio, como cualquier conde o merino, cobrar las penas correspondientes a los delitos por los cuales debieran pagar al rey.

algunos magnates gallegos habían realizado en territorio musulmán, seguramente al amparo de una atonía más aparente que real, producida por la sucesión del emir. Pero la falta de actividad militar del al-Andalus ocultaba el poder potencial de un estado fuertemente centralizado, al que Almanzor daría los instrumentos necesarios mediante una reorganización militar.

En el monasterio de Celanova, Cresconio presencia seguramente las exequias de San Rosendo. El santo, tal vez consciente de la débil resistencia que el cenobio podía oponer a la codicia de sus vecinos y de los obispos (que no tardaría en excitarse, considerando la magnitud de sus bienes), habría consolado a sus frailes diciéndoles: Confiad. hijos míos, y poned vuestra mirada en el Señor, porque no os dejaré huérfanos. En primer lugar, os encomiendo a Jesucristo, mi Señor y Creador, para quien os he ganado, y en cuyo honor he construido este lugar; pero además, os pongo bajo la defensa del rey que fuere ungido en León, no para mandaros y tiranizaros, sino para salvaros y protegeros”<sup>62</sup>. Si San Rosendo dijo o no tal cosa, no es verificable, pero sí parece haber seguido el Monasterio esta norma, pues siempre acudiría al rey en demanda de la solución de los conflictos que se suscitarán con sus vecinos o por obra de sus propios monjes.

El sucesor del santo abad sería Manilla, un monje místico que se había destacado hasta el punto de transformarse en discípulo predilecto del fundador acaso por su estricta observancia, pues Cresconio nos dice de él en su testamento que fue para Rosendo “a prima infantia perfectus bonus et insignis apostolis abbas et dominus filius ilius spiritualem”<sup>63</sup>.

Si más adelante no se distinguió Manilla por su espíritu práctico, las circunstancias debieron imponérselo de tal modo que acudió prestamente a solicitar al rey la confirmación de los “comissos” y mandaciones y los hombres que los padres y abuelos de Ramiro III habían otorgado a Celanova durante la vida de San Rosendo<sup>64</sup>. No debió ser una precaución exagerada, ya que por un documento del 1007 sabemos que “post obitum vero supradicti pontificis (San Rosendo) . . . intraverunt in ipsas mandationes homines de extrancia partibus quorum avis vel parentes aut per pago nunquam ibi hereditatem habuerunt, nec grandem, nec modicam. Et

<sup>62</sup> PÉREZ DE URBEL. “Los monjes . . .”, T. II, pág. 328.

<sup>63</sup> T. de Cel., f. 63 r.-65 v.

<sup>64</sup> T. de Cel., f. 74 r.-v., escr. n.º 87.

fecerunt ibi hereditates quod eis nun licuerat. non parva sed multas" <sup>65</sup>.

Durante estos años, Cresconio no aparece entre los monjes que rodean al abad en los documentos del cenobio, posiblemente porque servía en alguna decanía. En apoyo de esta suposición tenemos una frase de su testamento: "Nunc enim ilius ordinatione et obedientia in cenobio foris et intus in deganceis semper quod ius-um abeo, accepi favente deo que consequentis est in omni bono" <sup>66</sup>.

Alrededor del 981 se puede advertir un importante cambio en la dirección del cenobio. Aunque poco nos dicen los documentos acerca de ello, al parecer, Manilla afectado por una rebelión de hombres dependientes del monasterio en la villa de Domenzi, se retiró temporariamente de la sede de la abadía. "Dum enim involuto multo tempore, advenit ad ipsum parentum et abbatem nostrum domnum Manillanem —relata un documento del 1002— penis tumultu hominum ut mutasset locum, mutasset (sic) et affectus" <sup>67</sup>. Después de este suceso, acongojado, Manilla visitó en León al rey Ramiro y la reina Teresa. El joven monarca había reunido su corte y convocado a los obispos y abades de la región. Aprovechando la ocasión, Manilla los puso en conocimiento de su deseo de realizar una peregrinación.

En ese momento, el rey Ramiro ha llegado a la mayoría de edad, pero al parecer no posee el tacto y la sagacidad que exigen las circunstancias. Durante varios años los magnates han procedido a su placer, casi emancipados de la tutela real. El monarca, a quien se reprochará su soberbia, no es capaz de cimentar un partido que le sirva de apoyo para enfrentar la diplomacia de Almanzor. El jefe musulmán, muy hábil para catalizar políticamente los descontentos, fomenta las dicenciones internas en el reino cristiano. La alianza que Ramiro concierta en el 981 para detener la poderosa ofensiva del hachib cordobés, no salva al reino de la derrota de Rueda. Sólo una tormenta providencial impide que la propia capital sea saqueada por los musulmanes. El prestigio de Ramiro ha sido seriamente dañado por la derrota y no mejora su situación el mostrarse dominante con la nobleza en ocasión tan poco oportuna. El clima del reino es propicio para la aparición de un rival.

<sup>65</sup> T. de Cel., f. 5 r., escr. n.º 3.

<sup>66</sup> Idem nota 61.

<sup>67</sup> T. de Cel., f. 94 r.-95 r., año 1002.

hijo de Ordoño III, que llegará a reinar con el nombre de Vermudo II. En octubre del 982 el reino ya ha cambiado de manos, pues aunque Ramiro presenta batalla a su antagonista, Vermudo no es derrotado y, mientras domina Galicia, concierta una alianza importante: contrae matrimonio don Velasquita, hija del conde de Luna, Gonzalo Vermúdez.

En esos años tormentosos, Manilla se aparta de su congregación. Nada nos dice Cresconio acerca de este episodio, que conocemos por el documento ya citado del año 1002, tal vez por adhesión a quien sólo menciona como "domno meo abbate".

Como Manilla tomó su decisión "clam et occulte de omnibus fratribus suis"<sup>68</sup>, los monjes se encontraron huérfanos de toda dirección eficaz. Era preciso dar un nuevo abad al monasterio, pero no se lo designó de inmediato acaso porque no estaba clara la situación de Manilla, pues en mayo de 981, cuando Arnulfo Gundilaz vende su pequeña parcela, no se dirige según la fórmula usual al cenobio y su abad, sino solamente al primero<sup>69</sup>.

En el 982 ya se ha elegido un reemplazante de Manilla, ya que en septiembre, cuando el obispo Pelayo Rodríguez concede por testamento la villa de Olimbria (Oimbra), se dirige al abad Diego de Celanova<sup>70</sup>.

No obstante, Manilla no se ha dedicado a la peregrinación, que las razzias musulmanas no tornan aconsejable, sino que se convierte en eremita y habita en una "cella" en el valle Cefar "uni erant in girum plurimas cellas"<sup>71</sup>. Así también lo declarará él mismo, más adelante, cuando alrededor del 985 asista a la inauguración de la iglesia de Curtis, construida por San Pedro de Mezonzo. En el diploma redactado en esa oportunidad firma entre los testigos titulándose a sí mismo "anacoreta"<sup>72</sup>.

Muy difíciles resultaron esos tiempos a la congregación y acres reproches se elevarían contra el abad que abandonó inconsultamente su cargo: "Dimissit oves in aperto et irruerunt lupi rapaces infra terminus et debitum monasterii fin: vincerunt filii Belial et adra-

<sup>68</sup> Idem nota 65.

<sup>69</sup> T. de Cel., f. 196 v., escr. n.º 109.

<sup>70</sup> T. de Cel., f. 159 r., año 982.

<sup>71</sup> T. de Cel., f. 94, año 1002.

<sup>72</sup> LÓPEZ FERREIRO, A., "Historia...", T. II, pág. 405.

pinaverunt domos monasterii sui et plebem que erat ex debito sue. debito dissipaverunt usque ad internitionem"<sup>73</sup>. Se alude constantemente, de esa manera, a revueltas campesinas que debieron tener como objeto liberarse de las cargas debidas al cenobio. Manilla aparece ante los monjes como el culpable del desorden, por ligereza, aunque reconocen los valores espirituales de su actitud. "Si voluntas bona id, non bona quia propria"<sup>74</sup> opinaban los frailes.

El nuevo abad, a quien el obispo Pelayo Rodríguez, que por entonces reside permanentemente en el monasterio, llama "carísimo y venerando hermano", se desempeñará varios años en su cargo, aun después del retorno de Manilla. En octubre, Diego se traslada a León y pide al rey Vermudo una nueva confirmación de la posesión por parte del monasterio de dos decanías en Bubalo y de sus hombres "ad serviendum" en Abruciños y Barra, que como ya hemos visto, habían sido usurpadas por hombres que se establecieron allí ilegalmente, al amparo de la debilidad del poder central. Sabemos que el mismo abad pide la confirmación, porque el rey declara hacerla a petición de los monjes<sup>75</sup>.

Probablemente por entonces se suscita un problema de límites con el conde Fruela Iustez. Elvira Martínez y Gonzalo Jiménez, que finalmente, en el 985 se comprometen por un "placito", a respetar la propiedad del monasterio en la villa de Felgaria (Figueira)<sup>76</sup>. Harto menguadas hubieran sido las tierras del monasterio, si el abad hubiese guardado las normas de San Fructuoso.

Entre tanto, Vermudo ha contraído fuertes compromisos para dominar el reino. Tanto él como Ramiro III habían enviado emisarios a la corte de Almanzor para lograr una alianza que tornara definitiva su supremacía. Pero el hachib se había decidido en favor del ascendente Vermudo y concluye con él un tratado que obliga al rey cristiano al pago de un fuerte tributo anual a cambio de la devolución de la plaza de Zamora y de que se le envíe un fuerte ejército musulmán para someter a los condes que aún no lo hubieran aceptado como nuevo monarca. Poco después Ramiro III, refugiado en Astorga, moría, mientras Vermudo comenzaba a ex-

<sup>73</sup> T. de Cel., f. 94 r. 95 r. Este documento, ya citado, ha sido publicado por SERRANO y SANZ en "Documentos del Monasterio de Celanova". Revista de Ciencias Jurídicas y Sociales, XII, 1929, pág. 24-27, quien lo fecha equivocadamente en 1052.

<sup>74</sup> Idem nota anterior.

<sup>75</sup> T. de Cel., f. 174 r., año 985.

<sup>76</sup> T. de Cel., f. 175 r., año 985.

perimentar las incomodidades derivadas del asentamiento de un importante contingente musulmán dentro de sus fronteras.

En el pequeño mundo del monasterio, los monjes debían ver el cambio real como una promesa de seguridad y estabilidad que no se concretaba. A pesar de todas las confirmaciones no podrá recobrar las propiedades invadidas en los comisos de Abrucoños y Barra, como veremos por una carta del 986.

Pero el rey carecía de tiempo para considerar la situación de las posesiones monásticas. Urgía la reconstrucción del reino, perjudicado y desorganizado por la guerra civil y los asaltos musulmanes. Aunque ese año las aceifas se dirigen contra los condados catalanes, un incierto futuro aguarda a la gestión de Vermudo II, que en el 986 concede nuevamente al monasterio una mandación "in territorio Bubalo, Ablutinos cum Baria quomodo discurrir per Barvantes et quomodo illam obtinuit avuus noster domne Rudesindus episcopus". También concede los hombres que allí habitan (sus tributos) y los que San Rosendo había obtenido en Caldelas (Castro Caldelas), Tiberos (Trives) y Limia<sup>17</sup>. Por el mismo diploma añade "pro luminaribus ecclesie" unos "mellarios" en Manzaneto, Laureto ("cum Raucis"), Monte Rotundo y Sallare, como así también los hombres "qui nunc in iure monasterii sunt", tanto los "incomuniatos" (probablemente los hijos de matrimonios de siervos de propiedad monástica y real) como también los "homines" que "obtuvo" el cenobio en las riberas del Sorga y del Arnoya, en sus villas. Otorga también los hombres que habitan en Vangueses (Bangueses) "et per ora maris" y confirma los hombres que pertenecen a las "casatas" que habían sido de San Rosendo, disponiendo "qui nunquam missi fuerint in capitale regis". Esta confirmación y donación tan amplia se hace en el preciso momento en que nada parece oponerse a la potestad de Vermudo. "Nulloque resistente, nulloque per amplitudinem vel latitudinem terre regni nostri habitans contradicentem sed cum omnibus gentibus datam finibus nostris et omni populo terre requiem et pacem habentem" declara el rey. Tal vez en ese momento lo animara ya la determinación de despedir del reino a las fuerzas sarracenas que le permitieran imponerse a Ramiro III, que concreta en los últimos meses del 987.

Pero Vermudo se engaña en cuanto a su poder. Las confirmaciones reales de siervos y tierras no pasan de ser una manifesta-

<sup>17</sup> T. de Cel. f. 6 v.7 r., año 986.

ción de voluntad, pues vemos por un diploma del 1002<sup>78</sup>, donde se relata el abandono de sus funciones por Manilla, que los señores vecinos aprovecharon la ocasión para saquear los bienes del monasterio, uniéndose a sus dependientes para apartarlos de la potestad de éste y colocarlos bajo la propia. Entre quienes "preserunt suas pennas et suos castellos et fecerunt sicut gentes que Deum non noverunt", nombra el redactor del diploma a Osorio Díaz y su "sessor" Munio Ovévez, quienes penetraron en la villa de Domenzi, propiedad de Celanova, y la "depredaverunt et arrapinaverunt et habtiderunt usque ad necem". Y en otro párrafo agrega el redactor: "...Et ermaverunt illas villas et eiecerunt illos homines foris de ipsas villas..."

Conocemos a Osorio Díaz por otro documento que se conserva en el Tumbo: una donación de Vermudo al monasterio, datada en el año 996<sup>79</sup>, a través de la cual nos enteramos de que Osorio Díaz —tío del conde de Saldaña García Gómez<sup>80</sup>— se había casado con una nieta del conde Fruela Gutiérrez y su esposa Flámula, llamada Sancha. Al ir a Galicia a tomar posesión de los bienes de su esposa, los encontró sumamente menguados, tal vez por la incuria o la mala administración del monje Teodorico, a quien los habían confiado "sub iure". Disgustado por el estado de esas propiedades "adprendidit (sic) —Osorio Díaz— ipsa villa que fuit de Teodorico monaco et adplicavit iuri proprio et possedit". Por un pacto del 987 advertimos que también se habían rebelado contra el monasterio los habitantes de la villa de Zacoys<sup>81</sup>, a los cuales San Rosendo había otorgado la pequeña vila de San Félix "ad stipendium usufructuario", por algún servicio que le prestaban. Al amparo de la inquietud reinante y de la imposibilidad de una intervención efectiva del monasterio para hacer valer sus derechos, los campesinos pretendían desconocer sus obligaciones, tal vez más pesadas

<sup>78</sup> Idem nota 73.

<sup>79</sup> T. de Cel., f. 101, año 996.

<sup>80</sup> Sobre Osorio Díaz y el papel que representó en estos acontecimientos puede consultarse PÉREZ DE URBEL, "Historia del Condado...", T. II, pág. 701 y siguientes. Aunque en el documento mencionado en la nota anterior no se señala la fecha de la rebelión de Osorio, ni tampoco la de su ataque a la villa de Domenzi en el de 1002, es más que probable que los sucesos hayan ocurrido en el orden que les atribuimos, porque en el 987 el magnate ya se había refugiado en Córdoba.

<sup>81</sup> T. de Cel., f. 54 r., comentado y publicado por SÁNCHEZ ALBORNOZ en "Contratos...". Ver nota 46.

por las sequía <sup>82</sup>, y disputaron como propia la vila al monje Oduario, que gobernaba esa decanía.

Desesperados por una situación que los excedía, los monjes cellanovenses acudieron al rey Vermudo para que, según lo disponían los cánones, hiciese retornar al monasterio al abad Manilla, quien reconoció su culpabilidad acerca de los perjuicios experimentados por Celanova: "Agnosco me in veritate quo quod relinqui constructus et instabilitus, dum veni ad proprium monasterium et inveni omnia indecenter per proprio merito. omnia destructa et delictis plenam" <sup>83</sup> —declaró profundamente conmovido.

Entre tanto, el rey debía enfrentar una rebelión de condes gallegos, alentada por Almanzor, como represalia de la expulsión de sus tropas por el rey leonés. Vermudo los combate y vence en Lugo y reduce a Galicia a la obediencia, pero los principales jefes de la insurrección se refugiarán en Córdoba, entre ellos, Osorio Díaz, del cual dice el rey al donar a Celanova la vila de San Pedro, que había pertenecido a la esposa de aquél: "Revelatus est autem ipse Osoire Didacj ad parte nostre et coadunavit se cum sarracinis adversis gentem et patriam nostram. propter que eiecimus cum de terra ipsa et caruit nobis omnis quantum abuit per eius contumacia simul et ipsa villa secundum per auctoritatem catholice legis decretum permanet" <sup>84</sup>.

El regreso de Manilla al monasterio debió efectuarse antes del mes de mayo del 987, pues al reconocerse culpables, los hombres de Zacoys se dirigen al abad Manilla y la carta está fechada el 11 de mayo del 987 <sup>85</sup>. En adelante, el abad se mostrará muy cuidadoso con los intereses materiales del monasterio.

Un nuevo y formidable peligro se cierne inmediatamente sobre Galicia: La terrible expedición que seguramente en combinación con los rebeldes dirige Almanzor contra Coimbra y por la cual perderá el reino leonés las tierras reconquistadas en la región del Mondego. El monasterio tenía allí importantes propiedades pro-

<sup>82</sup> En el documento de donación de Vermudo II a Celanova, de la vila de San Pedro, que había pertenecido a Sancha, esposa de Osorio Díaz, el redactor de la carta relata: "Invenerunt... (los bienes del monje Teodericus) in iure de episcopo domno Pelagio, propter sumam damnationem et naufragio de ipsa cibaria et de ipso bibere adprendidit ipso Osorio Didaci ipsa villa qui fuit de Teodorico monaco...".

<sup>83</sup> Idem nota 73.

<sup>84</sup> Idem nota 81.

<sup>85</sup> T. de Cel., f. 8 r., escr., nº 7.

venientes de las donaciones de San Rosendo y su familia, y muy especialmente de su hermana Adosinda y su cuñado Jimeno<sup>86</sup>. En el mismo año vuelve Almanzor a atacar León y en el 988 logrará devastar la capital del reino. Nada dicen los documentos del monasterio acerca de los desastres producidos por la expedición de los islamitas. Sus efectos deberán rastrearse más bien en la ruina de los pequeños propietarios, pues el cenobio no corre la suerte de Sahagún y Eslonza. Mientras la confusión domina el reino, Galicia se mantendrá bajo la potestad real —el rey se refugia en su territorio— en tanto que León quedará bajo el dominio de los condes rebeldes.

En el 989 aparece por primera vez en los documentos del monasterio fray Cresconio. Recibe entonces por donación del obispo Pelayo Rodríguez una heredad en Buadella (Bovadela) y otras minúsculas propiedades<sup>87</sup>.

Su situación ha variado, pues ahora es prepósito de Manilla y en tal calidad suscribe con él la compra de una heredad en Alvarín, por 1022 cuarteros, en enero de ese mismo año<sup>88</sup>.

Desde su regreso al monasterio Manilla firma conjuntamente con el abad Diego los documentos importantes, pero en ellos no aparece el prepósito Cresconio, que al parecer residía en una decanía<sup>89</sup>, cercana a San Salvador de Celanova, que tampoco estaba muy alejada de la villa de Buadela, donde en 990 recibe del presbítero Savarigo una "carta firmitatis" por una tierra, a cambio de censos de la iglesia que Cresconio le había otorgado<sup>90</sup>.

Como prepósito Cresconio, podía regular toda la vida del monasterio, o por lo menos, de la jurisdicción que le estaba reservada. Era el segundo después del abad. "El prepósito recibirá toda la regla del monasterio... Recibirá la administración de toda la hacienda del monasterio" dispuso San Fructuoso<sup>91</sup>. San Isidoro suma a esas amplísimas funciones la de la defensa de los bienes del monasterio, especialmente en los tribunales<sup>92</sup>, pero subraya con énfasis su función administrativa a cargo de la producción de las

<sup>86</sup> Ver T. de Cel., f. 125 r., año 989.

<sup>87</sup> T. de Cel., f. 129 r., año 990.

<sup>88</sup> T. de Cel., f. 133 r., 989.

<sup>89</sup> Sobre las funciones del prepósito puede consultarse PÉREZ DE URBEL, "Los monjes...", T. II, pág. 60-62.

<sup>90</sup> T. de Cel., f. 129 r., año 990.

<sup>91</sup> Idem nota 89.

<sup>92</sup> Idem nota anterior, pág. 60.

granjas y posesiones del cenobio, las tierras, las viñas, las plantaciones, el ganado, etc.

Pero también tiene autoridad espiritual y por ella puede "disponer, ordenar y excomulgar, y por atender a su oficio estaba dispensado de todos los demás trabajos y cargas de la comunidad"<sup>93</sup>. Por ello concluye Pérez de Urbel, que gobernaba el preposito más que el abad, "pues mientras éste tenía que presidir los actos conventuales, el preposito atendía al orden de la casa y a los asuntos administrativos"<sup>94</sup>. Pero no por ello dejaba de estar sujeto a la autoridad del abad, como todos los demás monjes. Todos los meses, según la "regula Sancti Isidori", debía rendir cuentas de su desempeño al abad "con temor, sencillez y verdadera humildad de corazón..."<sup>95</sup>.

Entre el 991 y el 999, Cresconio aparece esporádicamente y no siempre se invoca su calidad de preposito. Así, en el 991, cuando Munio Ovecoz, aque "Ssessore" de Osorio Díaz vende a Cresconio la mitad de una vila en Orga y dos raciones en la otra mitad de la misma, se dirige simplemente a "frater Cresconio"<sup>96</sup>. En cuanto al testamento de Da. Gunterode y del diácono Seniore, dirigido a Manilla y su preposito Cresconio, aunque su data no es segura, debe situarse entre el 993 y el 999<sup>97</sup>.

Abona nuestra creencia de que Cresconio debía ejercer su ministerio en las cercanías de Buvadela el hecho de que en el 999, el monje Gaudinas, que diez años antes le había vendido ciertas propiedades conjuntamente con sus tíos en la villa de Alvarín, ahora le venderá otras en la misma villa<sup>98</sup>. "por renovo que tuvo en la decanía de Santa Eulalia", por 115 modios de trigo y centeno y 160 semodios de mijo y vino.

<sup>93</sup> Idem, nota anterior, pág. 60-61.

<sup>94</sup> Idem nota anterior, pág. 61.

<sup>95</sup> Idem nota anterior.

<sup>96</sup> T. de Cel., f. 89 v., año 991.

<sup>97</sup> T. de Cel., f. 78 v., escr. 98. Esta escritura tiene que ser posterior al 992, cuando Vermudo se casa con Elvira que aparece junto a él, pero para entonces debía haber muerto ya Rodrigo Velázquez, uno de los confirmantes, según PÉREZ DE URBEL. Los magnates presentes no figuran en ninguna de las donaciones a Celanova de Vermudo posteriores al 987, pero eso puede explicarse por las rebeliones. Por otra parte, la primera carta en que aparece Cresconio como preposito del monasterio es del año 989 (f. 133 r.) y hasta 992 figuraba aún el abad Diego, que no figura ahora. Conclusión: hay razones para pensar que esta escritura es posterior al 992.

<sup>98</sup> T. de Cel., f. 132 v., año 999.

El reino restañaba penosamente las heridas causadas por las campañas del 987 y 988, cuando en 990 pierde Montemayor y la región marítima del Duero. A través de toda esta época y con mayor intensidad en los dos decenios siguientes, los pequeños propietarios obligados por las malas cosechas, los "renovos", las hambrunas, el pago de penas y "iudicatos" y la reducción por subdivisión de sus propiedades, se convierten en dependientes obligados por diversos tipos de contrato, a veces hereditarios. Paralelamente se van formando grandes dominios señoriales, como el del mismo monasterio de Celanova. Al mismo tiempo, la paulatina uniformidad de los censos y prestaciones debidos por los colonos libres pero sin tierras, con los que obligan a los antiguos siervos casatos, van conformando una serie de compartimientos sociales que tienden a cristalizar.

En la época de Cresconio, todos los factores social-económicos, favorecen la continua concentración de la propiedad. La actividad del prepósito se inserta en el proceso como un elemento ocasional. Las adquisiciones de San Rosendo ya prefiguraban el plan que lo conduce, y hallan su explicación en la búsqueda del autoabastecimiento de la unidad económica dominical. Como sin duda hacían también los grandes señores, el monasterio, por la acción de sus autoridades, irá absorbiendo alodicos, parcelas, plantaciones, porciones de bosque, etc., que le permiten complementar su producción. El proceso se acelerará después de las campañas de "el Victorioso" en 997 y 998. La aceifa del 997, especialmente, además de significar un golpe psicológico terrible, asestado en el corazón mismo de los reinos cristianos, produjo un enorme descalabro material. Eso se advertirá en los decenios siguientes, con sus secuelas de "hambrunas" y endeudamientos.

Justamente cuando Vermudo II, que apenas en el 991 había recobrado la ciudad de León, consideraba sus reinos definitivamente pacificados, y al donar en marzo del 997 al monasterio de San Juan Bautista y San Pelayo de Oviedo declaraba: "Yo, Vermudo, en posesión de todo mi reino y disfrutando del gobierno de todas las ciudades y provincias hasta los confines de la tierra, llegué a la provincia asturiense y sólidamente afianzado en mi trono determiné hacer una donación..."<sup>99</sup>. Almanzor obtenía sobre el partido de la sultansa Suchbh un triunfo palaciego que le permitirá ocuparse con tranquilidad de sus campañas contra los cristianos asturleonese.

<sup>99</sup> Citado por PÉREZ DE URBEL, J., "Historia del Condado de Castilla", T. II, pág. 781. y por SERRANO, "Cartulario de Vega", Ap., documento I, pág. 143.

Vermudo se sentía injustificadamente seguro y volvió a negarle el tributo acordado. El jefe cordobés preparó minuciosamente la que sería su campaña más violenta. En julio, un ejército comienza a moverse desde Córdoba. Parte de las tropas viajan por mar hasta la desembocadura del Duero. El resto avanza por tierra hasta Viseo. En Oporto, punto de reunión, se incorporan a ambos contingentes las fuerzas de algunos condes lusitanos, y más adelante, de algunos condes gallegos. La expedición arrasará a Tuy, y destruirá la campiña en torno de Vigo. Más adelante, atacará Iria, y por último, Santiago de Compostela, evacuada por sus moradores a las órdenes del obispo Pedro, ante la imposibilidad de defenderla. La ciudad fue arrasada hasta sus cimientos, sin que Vermudo, por la inferioridad de sus fuerzas, se atreva a intervenir. No hay referencias directas de la expedición en el cartulario del monasterio, pese a que poseía propiedades en Compostela y salinas cercanas a la ría de Vigo.

Pero durante los años 997 y 998 sólo se suscriben tres documentos referentes a Celanova, cantidad muy exigua frente a la registrada en los años anteriores. La reorganización de las tierras arrasadas debía ser más urgente que la adquisición de nuevas propiedades, y hasta las preocupaciones por la vida ultraterrena habrían de ser postergadas ante la urgencia del diario sobrevivir. Afortunadamente para los cristianos, la sublevación del mogrebí Ziri ben Attya, detendrá el ímpetu de las campañas musulmanas entre el 998 y el 1001, aunque no impedirá que en el mismo año 998, la comarca barcelonesa sufra las consecuencias de una gran aceifa.

En el 999 vuelve a reaparecer en los documentos nuestro preposito: en marzo, el monje Gaudinas, que residía en la villa de Alvarín, satisface un "renovo" por cierta cantidad de trigo, centeno, mijo y vino que había recibido del monasterio, acaso urgido por la devastación de sus tierras, durante las incursiones de los sarracenos<sup>100</sup>. En agosto del mismo año, un matrimonio campesino, Dono y su esposa<sup>101</sup>, le venden una viña en Villa Botella (posiblemente Bovadella). Pero en esta escritura, Cresconio se titula a sí mismo, por primera vez, "confesso". Según Pérez de Urbel<sup>102</sup>, el término de "confesso" o "confessor", que llegó a ser sinónimo de monje, indicaba al que por hallarse en peligro de muerte o sim-

<sup>100</sup> T. de Cel., f. 132 v., año 999.

<sup>101</sup> T. de Cel., f. 152 v., año 999.

<sup>102</sup> Ver PÉREZ DE URBEL, J., "Los monjes...", T. II, pág. 308.

plemente por devoción, se había sometido a la ceremonia mozárabe de la confesión o la penitencia, que no solía darse más que una sola vez en la vida. Según el mismo autor, este rito "obligaba además, a llevar una vestimenta de material basto, a vivir casta, justa, honesta y piadosamente, a evitar toda palabra y toda obra impura, a no meterse en los negocios del siglo". Nada nos dice Cresconio acerca de las razones de su nuevo estado, que no excluirá su desempeño como prepósito. Acaso una enfermedad lo impulsara a profesar como "confesso", aunque nada nos dice respecto de ello. Pero es preciso hacer una observación: habían cambiado, sin duda, para la época de Cresconio, las obligaciones del "confesso", pues de ninguna manera lo vemos apartado de los negocios del siglo, y como demostración de ello tenemos sus testamentos, que nos permitirán conocer una larga serie de propiedades adquiridas por él a lo largo de su existencia. Sabemos que fueron adquiridas y no heredadas porque nada nos dice de sus padres, cuando menciona lo que va a testar. Esa circunstancia nos coloca ante el problema de su origen, que sólo puede conjeturarse. Si la falta de mención de sus ascendientes, nos sugiere un origen humilde, hipótesis poco probable, nos pone por otra parte frente a la evidencia de que no era ya, por entonces, norma, para las comunidades monásticas la regla de San Fructuoso: "Nadie dirá en la conversación: mi códice, mis tablas, etc." <sup>103</sup>.

En el mismo año en que Cresconio comienza a titularse "confesso", en el mes de septiembre, fallece repentinamente Vermudo II y el reino queda nuevamente a merced de los avatares de una minoridad, pues el hijo legítimo del rey fallecido, Alfonso V, contaría entonces unos cinco años de edad y se criaba en la casa del magnate gallego Menendo González, de la estirpe de San Rosendo <sup>104</sup>.

<sup>103</sup> Idem nota anterior, pág. 96.

<sup>104</sup> Acerca de la estirpe de Menendo González puede consultarse PÉREZ DE URBEL, "Historia del condado...", T. II, pág. 792-793. Era nieto del conde gallego del mismo nombre y de su esposa, Muniadona Díaz, fundadora del monasterio de Viramarahes. El padre de la condesa Muniadona era Diego Fernández, hermano de Hero Fernández, abuelo de San Rosendo por parte de su madre Ilduara. Eso explica que en una carta del 1007, Menendo González declare llevar la sangre de Hermenegildo Gutiérrez, y ser "neptus" de San Rosendo, que le había bautizado. Gran señor en tierras portuguesas, no aparece en la corte, donde sin embargo la situación de su tío Fruela le aseguraba una posición destacada, hasta que es nombrado ayo de Alfonso V por la reina Elvira, que con ese acto se atrajo la adhesión de la familia más poderosa de Galicia y Portugal.

Para evitar que alguna intriga palaciega lo privara del trono, fue llevado rápidamente a León y ungido antes del 13 de octubre del 999, pues en esa fecha concede un privilegio a la catedral de León<sup>105</sup>.

El conde de Castilla, Sancho García, hermano de la reina madre Elvira, pretende la tutela de su sobrino, pero su enfrentamiento con Menendo González no se produce seguramente por obra de Elvira, y por la urgencia con que había que prever un nuevo ataque de Almanzor. Éste, libre de los cuidados de la campaña marroquí, se preparaba para atacar a los cristianos del norte. Entonces, en el año 1000, se concreta una alianza cuya preparación se habría comenzado durante el último año de vida de Vermudo II: los condes de Castilla y Saldaña y el rey de León conciertan una alianza ofensiva y defensiva. Con el objeto de dar cumplimiento a lo estipulado, los aliados concentran tropas en el macizo montañoso de la Peña de Cervera. A ese lugar se dirigió inmediatamente Almanzor para reprimirlos. El encuentro armado tuvo lugar en julio y después de un comienzo promisorio para los cristianos, se produjo el desgraciado episodio denominado la "arrancada de Cervera", que permitió al saqueo de Burgos y la región pamplonesa, sin que los cristianos pudieran oponerse.

En Galicia, el proceso de señorialización ya apuntado, que se había acelerado durante el reinado de Vermudo II, es acompañado por el bandolerismo y la violencia. Durante veinte años pudo ser usurpada impunemente la aldea de Bisualdo por Lucido Quiiriániz<sup>106</sup>, según averiguamos por un documento del Tumbo de Sobrado. No hubiera sido, tal vez, otra, la suerte de la villa de Domenzi, de no ser privado de sus bienes, por traición, Osorio Díaz. Al resguardo de las aceifas musulmanas, muchos nobles cometían desmanes, como aquel Ero Foficiz que "coadunavit se cum rebelli omnibus et fugitivis a male faciendo in pleben Dei et regis"<sup>107</sup>, según nos relata una donación del 1001. Muchos pequeños propietarios arruinados recurren al robo, al falso testimonio. Precisamente en casos de este género va a intervenir Cresconio, cuya jurisdicción se extendía al parecer a la villa de Moraria, donde Olidi y su mujer Gota<sup>108</sup> deben pagarle "per iudicato". es

<sup>105</sup> LÓPEZ FERREIRO, A., "Historia...", T. II, pág. 421. Fue publicada antes por FLÓREZ, "España Sagrada", T. XXXV, pág. 4 y XXXVI, Ap. II.

<sup>106</sup> *Ibidem* nota anterior, pág. 424.

<sup>107</sup> T. de Cel., f. 84 v. 85 r., año 1001.

<sup>108</sup> T. de Cel., f. 67 r., escr. nº 84, año 1000.

decir, como arancel judicial, media vila en ese lugar. Olidi había intervenido en un juicio donde había sido "iudicatore falso", debiendo pagar en consecuencia, lo que la "lex cottica" ordenaba, pero como no tenía con qué pagar, le concedió la mitad de su heredad. En el mismo día, Cresconio recibe también en calidad de "iudicato", de Fernando y su esposa Nunillo<sup>109</sup>, la carta de "incomuniación" de la mitad de su heredad en la villa de Moraria. El monto del "iudicato" que debía satisfacer por el juicio que había sostenido contra un tal Gonterico, era de veinte medios.

A partir de ese momento, la actividad del preposito se multiplica. En marzo adquiere de Alvito y su esposa Nunilo una vila y sus raciones en el monte Kanione y en Sauto Manco, por un buey, una vaca y "cibaria", vino y paños por valor de seis sueldos<sup>110</sup>.

En ese mismo mes del año siguiente, se traslada a San Salvador, pues lo encontramos junto a Manilla —muy dedicado ahora a los asuntos del cenobio— en el documento de donación de la villa de Albani, que por testamento concedió Osorio Iohannis<sup>111</sup>. La vila había sido del ya nombrado Ero Foficiz, quien la había entregado como prenda judicial. El rey la otorgó a su contendiente, Osorio Johannes, pues aquél, viendo perdida su causa, "huyó y se unió ocultamente a los rebeldes", posiblemente los condes gallegos que de acuerdo con Almanzor se levantaron contra Vermudo II en el 987.

No era habitual en Cresconio permanecer en la sede del monasterio, pues al confirmar la donación agrega: "Cresconius confessus et Cellenove prepositus qui tunc ibi erat". Seguramente había concurrido a San Salvador durante ese mismo mes, porque en febrero lo encontramos aun en su decanía, donde recibe de María y su hijo Rodrigo un "fundato" en una "villa dominica", que los nombrados habían plantado por su propia mano<sup>112</sup>. La villa, seguramente una vila, estaba en Moraria y los oferentes la conceden porque la ley los obliga a pagar un "iudicato" y no tienen con qué satisfacerlo. Dicho "fundamento" consiste en la mitad de la heredad de ambos. Pocos días después había adquirido a Sunilo todo lo que poseía en la villa de Moraria<sup>113</sup>, por seis medios.

<sup>109</sup> *Ibidem*.

<sup>110</sup> T. de Cel., f. 66 r., escr. LXXXIV, año 1000.

<sup>111</sup> T. de Cel., f. 84 v. 85 r., año 1001.

<sup>112</sup> T. de Cel., f. 67 v., escr. 81, año 1001.

<sup>113</sup> T. de Cel., l. II, f. 67 r., año 1001.

Después de su fugaz visita a San Salvador, Cresconio retorna a su decanía, donde en abril concluye con Potenzo Hermáriz la compra de un tercio de una tierra, en Bovadela, por quince modios<sup>114</sup>. Esta intensificación de las adquisiciones del monasterio, que evidencian una gran fragilidad en la situación de los pequeños propietarios, se debió acaso a una sequía y hambruna consiguiente, pues una tal Columba, al vender al prepósito dos raciones de su heredad en Moraria, declara hacerlo porque "in tempore et dies de sterilitate et fame" había recibido de su mano nueve modios de "cibaria" y tres lienzos valuados en ocho modios, amén de dos ovejas "modiales", todo lo cual había sido apreciado en veinte modios<sup>115</sup>. En el mismo documento aparecen también otras transacciones realizadas por Cresconio en la misma época: Argimiro le vende por las mismas fechas la cuarta parte de un manzanar y una casa, por cuatro modios; Ebrilli, todo lo que posee en la misma villa por cuatro modios y un lienzo; Ildoy, la mitad de su pomar, que había fundado "in terra dominica", por tres modios y un lienzo "trimissale"; Hermilli, una casa con viñas, tierras y árboles, por seis cuartarios de cibaria y un lienzo; Iñigo, una casa con árboles, por tres cuartarios de "cibaria" y un lienzo; Alvito, la cuarta parte de sus propiedades, por dos modios y un lienzo. Lo escaso del valor de dichas propiedades y el hecho de que en la mayoría de los casos sean fracciones, denuncian lo exiguas que se habían tornado, aun cuando supongamos que sus poseedores reunían varias. La rentabilidad de estas parcelas no debía ser mucha y su rendimiento, magro. Suponemos que la causa de la subdivisión debió ser el aumento vegetativo de la población<sup>116</sup> y la falta de nuevas pueblas, ya que durante el gobierno de Almanzor se

<sup>114</sup> T. de Cel., f. 129 r., año 1001.

<sup>115</sup> T. de Cel., f. 67 v., escr. 84, año 1001.

<sup>116</sup> En ocasión de un seminario dirigido por la Dra. María del Carmen Carlé en 1965, conjuntamente con la Sra. Lidya C. Kofman de Guarrochena, tratamos de obtener algunos datos sobre la demografía asturleonés y castellana entre los siglos X y XIII, sobre la base del promedio de los hijos mencionados en los documentos de diversos cartularios. Esa investigación dio origen a un brevísimo y limitado trabajo conjunto, publicado bajo el título de "Acercas de la demografía asturleonés y castellana en la Alta Edad Media", en CHE, Buenos Aires, 1968, n.º XLVI-XLVII. En aquella oportunidad comprobamos que durante la primera mitad del siglo XI, el promedio de hijos por matrimonio, obtenido para Galicia sobre 20 familias (2,7), era mayor que el de Castilla (2,5 sobre 13) y León (2,5 sobre 42), pero inferior al de Asturias (3,6 sobre 13 familias).

perdieron para el reino asturleonés, las zonas recientemente reconquistadas en Portugal y Galicia, en la desembocadura del Miño y el Mondego. Por otra parte, las tierras rendidoras no habían sido nunca demasiado abundantes, puesto que los magnates que intervinieron en la repoblación, recibieron extensas propiedades. Un ejemplo de ello es la donación del año 951, efectuada por Adosinda, la hermana de San Rosendo, y su esposo Jimeno<sup>117</sup>, al monasterio de Celanova, que comprende una considerable cantidad de bienes raíces dispersos en territorio portugués y gallego, cedidos con la expresa condición de que en tales lugares no pueblen más que los frailes.

En agosto de ese año muere Almanzor durante la última campaña que proyecta para sofocar el súbito alzamiento del conde de Castilla Sancho García. Gracias a esta circunstancia, en el transcurso de los años siguientes, el rey de León y su ayo Menendo González pueden ocuparse del reordenamiento del reino y tal vez de la solución de antiguos pleitos. Al menos, en enero de 1002 se resuelve el sostenido entre un caballero llamado Alfonso y el abad Manilla, por la posesión de la iglesia de San Andrés en Congusto, cuya fundación se remontaba a la repoblación efectuada por Odoario<sup>118</sup>. En esa ocasión representa al monasterio otro monje: Fray Vimara. El pleito termina con el reconocimiento de su culpabilidad por parte de Alfonso. El diploma se redacta en el mismo monasterio de San Salvador, donde se reúnen el príncipe Alfonso "et senatu sui". La ocasión debió ser memorable para el cenobio, pues para presenciarla se reunieron todos los frailes, sacerdotes, laicos "et turba pueros degentibus in scola et in capitulo". Sin embargo no se menciona a Cresconio, quien seguramente era ajeno a la gran política del monasterio, pues sólo lo encontramos dedicado a su administración doméstica.

En abril del mismo año, son finalmente devueltos al abad Manilla y a su preósito Sandino Iohannes los hombres de la vila de Domés (Domenzi), cuya posesión había sido usurpada muchos años antes por Osorio Díaz y Munio Ovecoz. Se reúne para ello un concilio presidido por Alfonso V, su madre, la reina Elvira, su tutor, el conde Menendo González y otros magnates y obispos, en Layas<sup>119</sup>.

<sup>117</sup> T. de Cel., f. 8 r., año 951.

<sup>118</sup> T. de Cel., f. 91 r., año 1002.

<sup>119</sup> T. de Cel., f. 94 r.-95 r., año 1002.

Entretanto, Cresconio ha conmutado en febrero, con Genesisita y sus hijos, algunas heredades en Rabanal, además de pagarles quince modios en especie<sup>120</sup>. En diciembre del mismo año, compra de Alvito y Nunilo, a quienes ya antes ha adquirido algunas parcelas, una heredad y algunas raciones de monte, aguas, viñas y campo, por las que paga ocho modios y tres cuartarios<sup>121</sup>. Para entonces figura junto a Manilla como prepósito, Sandino Johannes, que interviniere en el pleito del 1002 y que ahora recibe de una familia la carta de unas heredades en las villas de Domés y Marinotas, que sus antiguos dueños continuarán usufructuando, aunque comprometiéndose a entregar una parte de la producción de las mismas. No sabemos porqué dieron este paso, pero no debió ser ajena a él la conmoción sufrida por las campañas musulmanas, pues de los "homines de tributo in ipsa villa" solo permanecen en ella dos: Fruminio Palatino y Attila Trofoi, siendo enumerados como fugitivos: Baltario, Sendino, Aristeo y Ordoño<sup>122</sup>.

En el 1003 Abd —al Malik, hijo y sucesor de Almanzor, se afianza en el cargo de hachib y puede preparar una expedición que ataca Coimbra primero y luego León, pero allí se le oponen las fuerzas conjuntas de Menendo González, Sancho García y el conde de Saldaña, obligándolo a retirarse. Esta aceifa dispó seguramente la esperanza y exaltación que embargó a los cristianos norteños a la muerte de Almanzor, de ver terminada la amenaza musulmana. De hecho, se produce en el cartulario del monasterio un paréntesis, ya que durante ese año no se produce más que la compra de la cuarta parte de una viña por parte de los monjes.

Nuestro prepósito debía ser ya un hombre maduro y desde años antes vestía el hábito de penitente característico de los "confesos". Pero continuaba viviendo en la campaña, donde en el mes de marzo de ese año vuelve a adquirir a sus viejos conocidos, Alvito y Nunilo, la cuarta parte de una viña, en un lugar que no precisan. El matrimonio, muy laborioso, había conseguido reunir varias parcelas, a las que se habían sumado algunas heredades, pero ahora se veían necesitados de deshacerse de algunas. El prepósito le adquiere entonces aquella minúscula propiedad por dieciséis modios y dos cuarteros<sup>123</sup>.

<sup>120</sup> T. de Cel., f. 141 v., año 1002.

<sup>121</sup> T. de Cel., f. 66 v., escr. 84, año 1002.

<sup>122</sup> T. de Cel., f. 95 r., año 1002.

<sup>123</sup> T. de Cel., f. 66 v., año 1003.

En ese mismo años, acaso por la complejidad que había adquirido la administración del monasterio, un nuevo prepósito auxiliaba al abad Manilla en la abadía. Lo conocemos por su intervención en la querrela suscitada contra Fagildo, un iunior de heredad que contrae un compromiso con el monasterio al entrar en su "mandamento", pues allí se casa con una mujer dependiente del mismo y recibe tierras para servirlo. Pero aprovechando tal vez la confusión creada por la nueva incursión musulmana, pretendió servir con las mismas heredades al conde Oveco y llevarse a su mujer. Emplazado ante el concilio, reconoce estar doblemente obligado hacia el monasterio, y se compromete conjuntamente con su progenie, a servir fielmente al cenobio <sup>124</sup>.

En el 1004, se produce en el reino asturleonés, la ya insinuada querrela por la tutoría del joven rey Alfonso, entre Sancho García —tal vez en connivencia con su hermana Elvira— y Menendo González. Para zanjar la disputa se solicita finalmente la mediación del hachib cordobés. Abd al-Malik envía al cadí de los cristianos cordobeses, Asbag ben Nabil, que falla en favor del conde gallego, seguramente para no aumentar las posibilidades de Sancho, cuya agresividad había crecido en los últimos años.

En febrero de ese año, acaso en el momento en que se planteaban estos conflictos palaciegos, Cresconio adquiría para el monasterio una heredad en Bovadela, de Guido y Ricimera <sup>125</sup>, por valor de veintiún modios en especie. Esa heredad constituía la mitad de lo que los vendedores habían poseído en la villa, pero por la misma escritura nos enteramos de que ya poseía Cresconio la otra mitad. La villa estaba situada cerca del monasterio de San Salvador, esto permitirá que el prepósito presencie en abril la solemne donación de un magnate encumbrado: Donon Trazariz, quien conjuntamente con su esposa Trastalo quiere concretar de esa manera un pacto con Dios ("pactum Deo" <sup>126</sup>). La fórmula revela la profundidad con que había arraigado el sistema de relaciones personales en el orden social. Acaso era el donante un familiar o un vasallo importante de Menendo González, pues éste presencia la ceremonia y suscribe la oferta junto a su esposa, Da. Tota o Totadueña y el rey Alfonso. La ocasión debió de ser solemne, y se reunieron para celebrarla todos los personajes del monasterio, como

<sup>124</sup> T. de Cel., f. 87 r., año 1003.

<sup>125</sup> T. de Cel., f. 128 r., año 1004.

<sup>126</sup> T. de Cel., f. 80 v.-81 v., año 1004.

el obispo Pelayo Rodríguez, retirado desde hacía años en el cenobio. A la cabeza de los frailes figuraba Cresconio, quien agrega a su nombre la aclaración de "qui prepositus erat".

Quizás una enfermedad o la edad le impusiesen un cambio en sus actividades, pues por entonces se lo ve con frecuencia en la sede del monasterio, dedicado a tareas más sedentarias. Como simple fraile aparece haciendo el inventario de las obligaciones que los viñaderos de varias decanías tienen con el monasterio <sup>127</sup> en Santa Cruz, Bovadela, Abruciños, Avellaneda, Bovada, Orga, Fraxineto, Cambario, Tamaliancos, Alba, Mora, Taxaria, Ogeni, Laina, Soveraria, Arbori, Nandulfi, Barvantes, Gontemir, Parata, Barra, Ragemiro, Villar Rubín, Coctorio, Arnaci, Pinna, Canedo y otras poblaciones. Durante años había controlado las prestaciones, obligaciones y pechos de las diversas categorías de dependientes del monasterio y posiblemente fuera el monje más experto en el conocimiento de sus recursos. Nadie sabría como él de las dificultades de los pequeños propietarios, que a menudo acudían a su decanía en busca de préstamos (Cresconio contaba con los considerables recursos del cenobio para hacerlos) de representación en juicio. Intervenia en multitud de pleitos, por ello lo vemos cobrando numerosos "iudicatos". Su ámbito vital es el de los campesinos, cuya visión del mundo debió comprender y compartir. Su espíritu metódico lo había hecho especialmente apto para la función administrativa, pero sabía también cómo confortar al campesino desolado por su miseria, pues Aloyto, uno de ellos le concede la mitad de una viña "per multo bene quod mihi fecisti per nostra anima" <sup>128</sup>. Por lo que conocemos de Cresconio no podemos imaginarlo sometido a las tareas pacíficas del "scriptorium" monástico, sino vigilando con ojo sagaz las tareas agrícolas. Eso explica que no asista con el abad Manilla al concilio convocado por el rey y su ayo Menendo González, para la resolución del pleito suscitado entre el monasterio de Palaciolo y Aloito Odíniz, por la posesión del pequeño monasterio e iglesia de Riparia <sup>129</sup> que habían sido fundados por Alfonso Romaríquiz y su esposa Guntina. Allí había sido "nurrita" una hija de ambos, Zagaria, que se rebeló contra la voluntad de sus padres, encomendándose a la protección de la influyente aba-

<sup>127</sup> T. de Cel., f. 86 r.v., año 1004.

<sup>128</sup> T. de Cel., f. 68 v.69 r., escr. 84.

<sup>129</sup> T. de Cel., f. 106 r., año 1005. Se trata de la iglesia de Santa María de Ribera.

desa de Palaciolo, Da. Gunteroda, hija del conde Gutier Osóriz. Esta le concedió la villa de Nugariola "per temporale stipendium ad usum fructuarium". Después de la muerte de Zagaria, la abadesa acudió con sus frailes y monjas "ad ipsum monasterium Sancte Marie, non ad edificandum, seu ad dextruendum eum et fregit illo temsauro et adrrapinavit... omnia ornamenta ecclesie tam argentea quam sirica..." de manera que "ipsum locum sanctum post fuit in rugina et desolatione..." y estuvo así hasta el reinado de Alfonso V. Pero en esos años, un nieto de Zagaria tal vez, llamado Alfonso Ordiniz, reclamó por él ante el rey y éste ordenó a su sayón Ero Sarracínez, que aprehendiese el pequeño cenobio y condujese ante el concilio al obispo Pelayo Rodríguez y a Ilduara, en ese momento abadesa de Palaciolo. Probada la destrucción del monasterio por los de Palaciolo, el obispo y la abadesa, que pertenecían a la estirpe de Da. Gunterode, debían pagarlo duplado, según establecían los cánones, pero como no podían hacerlo rogaron a Alfonso que aceptara lo que quedaba de él y otras heredades.

Durante ese mismo mes de febrero está Cresconio muy ocupado. Sus antiguos conocidos, Alvito y Nunilo deben deshacerse nuevamente de parte de sus heredades y recurren a él, que les adquiere en ese mes la mitad de sus raciones de pomar y de "terras calvas" por apenas tres modios en especie<sup>130</sup>, y poco después, en mayo, la mitad de una viña, con su "terra calva" (de la cual ya le pertenece la otra mitad), por dieciséis modios en especie<sup>131</sup>. Es posible y probable, que tal copropiedad de la viña tuviese por origen un contrato del tipo "ad complantandum" o "ad partionem"<sup>132</sup>, por el

<sup>130</sup> T. de Cel., f. 66 v., escr. 84.

<sup>131</sup> Ibidem.

<sup>132</sup> Al respecto pueden consultarse los ya citados trabajos de SÁNCHEZ ALBORNOZ, "Contratos..." y de GARCÍA DE VALDEAVELLANO, "Curso de...". Ambos trabajos coinciden. Según GARCÍA DE VALDEAVELLANO, el contrato "ad complantandum" equivale al de "complant" francés. Para SÁNCHEZ ALBORNOZ —y también para GARCÍA DE VALDEAVELLANO— el contrato de "complant" establecía que: "Durante unos años el plantador quedaba exento de toda prestación y terminado el plazo, la viña se dividía en dos partes iguales, una para el señor del suelo y otra sobre la que el concesionario adquiría el disfrute vitalicio o la propiedad plena...". Semejante era el contrato "ad partionem" o "parcionaria" de acuerdo con el cual "el predio se cedía también para su cultivo o plantación, pero de ordinario se pactaba la división posterior de la heredad entre el concesionario y el señor de la misma". El documento que hemos citado no nos permite, por su brevedad, establecer el tipo de contrato que podría haber dado lugar a la división previa de la viña.

cual el colono adquiriría la propiedad de la mitad del fundo plantado después de cierto tiempo. Sin duda, como afirma García de Cortázar, "en aquellas épocas, el deseo de ver satisfechas las exigencias de cada agrupación humana en el espacio inmediato al de instalación de las mismas condujo a universalizar, geográficamente, el área de extensión de cada cultivo, y, entre otros, la dedicaba al viñedo"<sup>133</sup>. Y justamente porque ese cultivo no exige un equipo especializado, sino abundante mano de obra, fue muy practicado por los "iuniores" (que pudieron así acceder a la posesión de una pequeña propiedad mediante un contrato de "complant" o "ad partionem") y por los pequeños propietarios con escasas tierras. También resulta conveniente al monasterio, porque le permitía obtener la viña en plenas condiciones de producción, a veces en su totalidad, pues es visible la dificultad de los campesinos para cumplir con sus "renovos" y prestaciones.

En el mismo mes de mayo, Matre Aduilfiz, que habitaba en la villa de Moraria, vende a nuestro preposito su ración de viña y otras en lugares vecinos, por diez modios de "cibara", aunque se reserva aun la "ratione dominica". ¿Sería una campesina de edad madura, a la cual los inconvenientes propios de su edad impedían la explotación plena de su propiedad? ¿O las dificultades económicas la empujaban a enajenar sus tierras? Ante la brevedad del documento sólo podemos plantearnos interrogantes. Finalmente, en junio, Cresconio recibe una donación que le permite completar el inventario que figura en el Tumbo como escritura nº 83<sup>134</sup> y cuya redacción le pertenece, el presbítero Aduolfo otorga al monasterio varias propiedades cuyo modo de adquisición detalla, y de las cuales se reserva el usufructo de la mitad, durante el resto de su vida. En septiembre, Cresconio se halla junto a Manilla, en la sede del monasterio, pues figura como confirmante en la donación que el maestro Kendulfo hace a los frailes de Celanova, del quinto de libre disposición de sus bienes<sup>135</sup>.

En octubre Abd al-Malik inicia una nueva accifa contra León, en la cual le auxilia el conde Sancho García, por razones no muy claras. El grueso de la expedición llega hasta el castillo de Luna,

<sup>133</sup> García de Cortázar y Ruiz de Aguirre, José Angel, "El dominio de San Millán de la Cogolla (siglos X al XIII)", Universidad de Salamanca, 1969, pág. 289.

<sup>134</sup> T. de Cel., f. 65 v., escr. 83, año 1005.

<sup>135</sup> T. de Cel., f. 179 r., año 1005.

aunque un lugarteniente del hachib conduce una avanzada que devasta la región de Zamora, ya muy arruinada por la asoladora expedición del año 988. Pero la guerra no llega a la región del monasterio porque la expedición no penetra en Galicia, y los monjes pueden seguir labrando tranquilamente inventarios de sus siervos<sup>136</sup> y de sus tierras. Pero se acrecienta el número de campesinos que no pueden satisfacer su "capitale" o cumplir con sus "renovos" y el de los que se deshacen de sus propiedades. Precisamente está datado en el 1005 el "Capitale et inventario de Villa de Spinos quem ibidem Cresconio ganavit hereditatem..."<sup>137</sup>, integrado por veintitrés documentos, aunque es posible que no pertenezcan todos a ese mismo año. A través de ellos se advierte el plan de fortalecer y unificar el núcleo básico del dominio monacal con la adquisición de propiedades pequeñas y medianas, localizadas todas en la cuenca del Arnoya. También puede verse cómo los vendedores son los mismos en algunos casos, advirtiendo acerca de una acelerada liquidación de la pequeña propiedad. Así Codini y Ansilli venden primero media vila que han recibido por herencia junto al Arnoya, por nueve paños, quince modios de bebida, una piel y el equivalente de tres lienzos, todo pagado en especie. Luego deben deshacerse de la cuarta parte de una heredad por dos "renovos" que no pueden satisfacer, el uno consistente en diez modios de mijo y el otro, en un modio de centeno, un modio de trigo y tres de mijo. Otro matrimonio, Gundensu y Egilo, venden una heredad por un buey y tres lienzos, todo por valor de tres sueldos "calizenzes" y tres modios, y más tarde, Gundensu con sus hijos entregan dos partes de su heredad y una casa por cincuenta modios. Un tercer matrimonio, integrado por Oduario Adualfiz y su esposa Froilo venden en primer lugar una ración en una vila del territorio bubalense por un caballo bayo, diez bueyes, una yegua rosilla apreciada en tres bueyes, cuatro lienzos y treinta modios de "cibaria", centeno, mijo y vino, y más tarde, todo lo heredado en Octumeli, por cuatro sueldos, treinta y dos modios en animales y granos. La prepotencia de algunos señores, o de los vecinos empuja a otros a entregar una libertad azarosa y relativa a cambio de una protección muy concreta: Creses y su esposa Seniorina dan la mitad de su heredad en Fraxinoso, con sus "sesigas molinarias" en el Arnoya, a Cresconio, porque "mandasti mihi tor-

<sup>136</sup> T. de Cel., f. 146 v., año 1005.

<sup>137</sup> T. de Cel., f. 71 v.-73 v., año 1005.

nare meum dispolium quod mihi tolunt Vidiscle Lusiditi", y entrega también cinco ovejas y cierta cantidad de vino. Al hacer efectiva su donación, se dirige al preposito pidiéndolo "...abeam de vos moderationem et defensionem in vita vestra". Por un renovo de veinte modios de vino, Vimara Lusidiz le vende una viña en Alvini, recibiendo en pago doce modios y dos cuarteros de pan y vino. Otros, por fin, deben entregar sus propiedades como pago de la composición debida por ciertos delitos, como Pedro, que debe conceder una "cartula incomuniacionis" de su heredad al monasterio, según él mismo declara "medium voluntas et medium per scelus quod commisi in adulterio cum duas barracanas", y Adulfo, que confiesa entregar su heredad en Alvini "per omicidio quod ille fecit". En cambio, la piedad es el motivo que impulsa a la abadesa Da. Teresa, conjuntamente con su congregación, a otorgar la mitad íntegra de la villa de Spinoso a Cresconio a Fray Elyas, con la condición de que después de su muerte sea entregada al monasterio de Villanova. Suponemos que la necesidad, aunque no expresa como en otras escrituras anteriores impulsa a los que realizan el resto de las ventas, a pesar de que no descontamos las dotes persuasivas de nuestro preposito. También debió cumplir un papel importante el aumento vegetativo de la población en algunas de estas ventas, por ejemplo: la heredad que fue de Oduario Vermúdez en la villa de Octumeli, fue heredada por sus hijos Kanni, Kartias, Geldres, Goda, Gotina y Velasquita. Pero esa heredad comprende en realidad sólo la cuarta parte de una herencia que se evalúa en trece sueldos.

También está fechada en octubre del 1005 la venta que Elabrída y su hija Ticilo hacen de su tierra en la villa de Orga <sup>138</sup> a fray Ianimondo, posiblemente un decano a las órdenes de Cresconio, y que forma parte del "Inventario de heredades quas fecit Cresconio de multas partes" <sup>139</sup>, el resto de cuyas escrituras parecen datar del 1009.

No se producen en el 1006 cambios favorables en la situación de León. Los musulmanes continúan recorriendo la región de Zamora. Pero el reino se halla sumido en un estado de inquietud muy favorable para que los dependientes traten de desentenderse de las prestaciones debidas al monasterio y para que los que posean bienes en usufructo, traten de convertirlos en propiedad plena. Eso ex-

<sup>138</sup> T. de Cel., f. 138 v., año 1005.

<sup>139</sup> T. de Cel., f. 136 r.-v.

plica que en abril, Manilla exigiera a la religiosa Honega la celebración de un "pregarium placito" por el valle de Erbosa, que había recibido "ab obtinendam usufructuario" con obligación de edificar y poblar por cuenta del monasterio, al cual debía revertir a su muerte<sup>140</sup>. Si Honega desea la propiedad del valle, deberá dar otra equivalente a cambio y así lo reconoce en el documento. La religiosa explica así el motivo del placito: "Porque os dijeron que yo decía que lo tenía por cambio y ordenásteis a fray Leovegildo que nos la quitara, venimos ante vos y os hicimos "sugessionem" por ella".

Cresconio no debía hallarse en el monasterio, pues no figura en el "placito". Sin embargo en el mismo año, pero en fecha que ignoramos (pues no figura en la data) adquiere en la villa de Ameroz, cercana a San Salvador, la séptima parte de un "agro" y la octava parte en dos casares, por siete modios en especie<sup>141</sup>, de Evi y sus hermanas Kilitru y Egilo.

En el 1007, una expedición de Abd al-Malik ataca Aragón y Navarra, penetra en Zaragoza, ataca Huesca y Barbastro y por último el condado de Ribagorza. Esta campaña impulsará la formación de una coalición de castellanos, leoneses y navarros.

La tregua fugaz que disfruta el reino leonés, permite a Alfonso V y a su ayo Menendo González, un respiro para combatir simultáneamente a los piratas normandos que infestan las costas y al rebelde conde de Saldaña, que seguramente recibe ayuda de Sancho García. Sin embargo reúnen en febrero un concilio que preside como juez Menendo González, acaso por expreso pedido de los monjes de Celanova, ya que se le confirman en ese momento las mandaciones de Abruciños, Bubalo y Barra, otorgadas por Alfonso III a Hermenegildo Gutiérrez, después de que éste sofocara la rebelión del dux Vitiza<sup>142</sup>. En ese documento, ya citado, se relata que después de la muerte de San Rosendo, que las había otorgado al monasterio, "intraverunt in ipsas mandationes homines de extraneis partibus, quorum avis vel parentes aut per pago unquam ibi hereditatem habuerunt, nec grandem nec modicam. Et fecerunt ibi hereditates quod eis non licuerat, non parva sed multas. Unde orte disturbanceones desupradiecta monasteria non parvae sed multe...". Vermudo II había ya ordenado devolver esas tierras al

<sup>140</sup> T. de Cel., f. 193 r., año 1006.

<sup>141</sup> T. de Cel., f. 179 v., año 1006.

<sup>142</sup> T. de Cel., f. 4 v., escr. 3. año 1007.

monasterio, pero los ocupantes no sólo no lo hicieron sino que intentaron ocupar otras, acaso en los últimos años y entonces, Alfonso V, basándose en el dictamen del concilio ordenó que las tierras fueran devueltas a los monjes. Tal vez fueran estas usurpaciones las que estimularon la redacción de los inventarios que Cresconio sigue elaborando. La mayor parte de las escrituras que figuran en el inventario registrado en la escritura nº 84<sup>143</sup>, pertenecen a ese año. El examen de los documentos que lo integran señalan las tendencias que ya habíamos anotado respecto del de la villa de Spino. Alvito y Nunilo, que ya habían vendido varias tierras a Cresconio, deben enajenar ahora unos "pomares" en San Lorenzo de Cañón, en Moraria, por dieciocho modios en especie. Esos pomares constituyen la cuarta parte de la mitad de una ración de la cual ya pertenecía al preósito la otra mitad. Una urgente necesidad impelía a este matrimonio, si atendemos a que poco después, Aloyto, con sus cuatro hijos, que se habían atrevido a revender unos quiñones que anteriormente habían vendido a Cresconio, son descubiertos. Aloyto fue llamado ante los jueces por el preósito Munio y el merino Sandino y conducido ante el concilio por el sayón Sigila. Reconoció su culpabilidad y sólo se le retuvo doblado uno de los quiñones, en lugar de ambos, como establecía la ley. Por entonces, Vestremiro y su esposa Gestoilli venden la mitad de una vila en el mismo lugar, Moraria, por cinco sueldos y dos cuarteros. También interesa a Cresconio incrementar las propiedades del monasterio en la vecina villa de Santa María de Ancemil: allí Aydio y su esposa Framilli le confirman la cuarta parte de sus heredades, pues ya la otra mitad se la habían entregado mediante una carta de "benefactum". El motivo de la nueva concesión es la imposibilidad de pagar un "renovo". Les restaba aun una cuarta parte, que comprendía la cuarta porción de la vila de Rocartaza, que desde este momento es íntegra del monasterio y lo que heredaron en Cellariolos y Santa María. Poco después, seguramente, Aydio se ve forzado a deshacerse de la mitad de su viña, aunque aún le resta la otra mitad. Muy persuasivo debió ser Cresconio y posiblemente muy comprensivo de las necesidades y angustias de sus vecinos, pues por la misma carta Aydio le concede la otra mitad de la viña, agradecido por el bien que había hecho a su alma. También por entonces, en la misma villa de Santa

<sup>143</sup> T. de Cel., f. 67 v.68 r. A ese inventario pertenecen todos los documentos citados a continuación.

María de Ancemil, Froilo y sus hijos Berán y Eleuara venden todo lo que allí poseen, por veinticuatro modios. La subdivisión es seguramente lo que provoca la venta de un pedazo de tierra en Santa María de Ancemil, junto a las viñas del monasterio, por ocho modios de pan y vino, por parte de Vizoi y Adulfo, que actúan como personeros de sus hermanos Lallí y Framilli y que más tarde, junto a otros hermanos Scarcila y su esposa, Nandoy y Bronilli, y en nombre de su hermano Pedro, venden por siete modios de "cibaria", lino y lienzos, una ración en un "conclauso" que comprende viñas, pomares, casas y una larea. El mismo motivo impulsaría a Susana y sus hijos Aspadio y Vistremiro a conceder la mitad de su heredad, más dos quintos de la sexta parte, por pan, vino, paños y una vaca.

Ese año había ocurrido un episodio de violencia en la villa de Mandrianes: Gemondo y Recesinda habían sitiado en su propia casa a Gonzalo y su familia. Conducido a juicio y después de reconocer su culpabilidad, Gemondo debió entregar su porción en un "casar". Poseía además una heredad de la cual pertenecía la mitad a Cresconio. En la misma ocasión le cede también la otra mitad. Mandrianes, muy vecino a Moraria, era una de las villas que más interesaban a Cresconio, por ello debió procurar que Lalli y Framilli, que ya le habían vendido otras propiedades, le otorgasen ahora la mitad de su "cauto", por doce modios de pan, vino y lienzos. También logra que Vimara y su esposa Gontidona le vendan una viña en Mandrianes por 20 modios. Poco a poco las propiedades de algunos campesinos quedaron intercaladas entre las de los frailes, como la fracción de heredad que poseían Vencro y sus hermanos. Cresconio les ofrece entonces por la cuarta parte de su viña más un octavo de lovio, una viña junto a ese lovio, más pan y vino por valor de ocho modios. El mismo proceso se da en Santa María de Ancemil. Allí Modario y otros, enajenan pequeñas fracciones de heredad por pan, vino y paños equivalentes a cuatro modios y un buey evaluado en cuatro sueldos. Acaso las cosechas habrían resultado magras en esos años, pues Guimiro y Goldregoto también entregan la mitad de lo que poseen en Ancemil, Cellariolos y Moraria, por un buey de "colore lauro", una vaca "varcena", paños "lancos" por valor de diez modios y "cibaria" y vino por otros catorce a causa de que no pueden pagar su "capitale" a los frailes. Tampoco lo habían podido satisfacer Fonsu y su esposa Unilli. Ascendía a veinte modios y por ello otorgan a Cresconio la cuarta parte de una viña junto a Mandrianes. Como el valor de

esta última excediese el de la deuda, el preposito le entregó una vaca y su ternero, ambos tasados en veinticinco modios, y cierta cantidad de vino. Por último, Teodomiro y su esposa Aragunta deciden conceder a Cresconio en la misma villa, una heredad en la que estaba muy interesado, y que había sido evaluada en dieciocho modios. Agradecido, Cresconio les ofreció un buey por valor de quince modios.

El 24 de abril se reúne un importante conjunto de magnates en el monasterio de San Salvador. En esa ocasión se confirma los bienes del monasterio de San Pedro de Rocas. El documento debió redactarse en Celanova porque el de San Pedro había quedado totalmente destruido en el incendio accidental provocado por los niños que se educaban en su escuela. Su propietario, Aloyto, lo restauró y solicitó a Alfonso V la confirmación de las escrituras que habían desaparecido en el "naufragio"<sup>144</sup>. Menendo González suscribe el documento, en el que sería uno de sus últimos actos, pues debió morir acaso asesinado por los piratas normandos que infestaban las costas del Miño y del Duero, como sugiere Pérez de Urbel. La fecha del postrer documento en que aparece, permite dudar de la data de un pleito sostenido por Velazco Núñez y Nausto Díaz. "que tenían mandamento en Lutrio"<sup>145</sup>, por los hombres Gundesindo y Donelo, que habitaban en Hordenes (Ordes?), en la casa de Celanova. Eran "homines" del monasterio y habían sido encomendados por el abad Aloyto a Velazco Núñez. Pero es el caso que en la confirmación aparece únicamente el rey Alfonso V con sus magnates y aunque el documento esté fechado en el "VIII idus aprilis" del 1007, debe ser bastante posterior, pues, ni figura Menendo González, que estaba vivo en el documento anterior, ni aparece como abad Manilla, sino Aloyto, su sucesor. También consideramos dudosa la data de la escritura cuyo acápite reza "Karta de Villares y Ecclesia Sancti Felicis", como la anterior, dirigida a Aloyto y por la cual Sandino y sus hermanos donan numerosas heredades. Opinamos que ambos documentos pueden haber sido mal transcriptos, ya que en 1008 era preposito un monje de ese nombre<sup>146</sup>, con toda probabilidad el mismo que se convierte en abad del monasterio a la muerte de Manilla. Será precisamente ese

<sup>144</sup> Sobre este episodio puede leerse en LÓPEZ FERREIRO, "Historia...", T. II, Cap. XXIV, pág. 804-808.

<sup>145</sup> T. de Cel., f. 189 r., año 1007 (?).

<sup>146</sup> T. de Cel., f. 117 r., año 1007 (?).

preósito quien reciba de Trastino y su esposa Godigeva la composición debida por haber cometido estragos en la vila de Laureta, en Valle Longo, "cum arma rustica"<sup>147</sup>. El redactor del documento consignan: "Disrupit illa et crevantavimus vestras portas et disrupimus eat et fecimus ibidem grande malum".

En ese año se coaligan los leoneses, castellanos y navarros, dirigidos por Sancho García, pero Abd al-Malik los derrota en territorio castellano, siendo destruida durante esa campaña la plaza de Clunia. En octubre del mismo año de 1008, el hachib intenta una nueva expedición punitiva dirigida directamente contra Castilla. La expedición se dirige hacia la comarca de San Martín, pero regresa a Córdoba, pues Abd al-Malik está gravemente enfermo y muere poco después en una residencia situada en las afueras de la capital del al-Andalus, en el verano de ese año. La desaparición del hijo de Almanzor, único de sus descendientes capaz de recoger su herencia, provocará el desmoronamiento de la obra política y militar de aquél en breve tiempo. Pero antes de que ese fin sobrevenga, incita a Sancho García a concretar una espectacular campaña cuya rapidez fulminante le permite llegar sorpresivamente hasta la misma capital del estado amirí.

Entre tanto, en León, el rey Alfonso V ha sido declarado mayor de edad y con la ayuda de Pedro Fernández combate el poder de los condes de Saldaña, familia emparentada con la de los condes de Castilla, ya que la condesa Muniadona, madre del conde de Saldaña García Gómez, es tía de Sancho García, pues era hermana de García Fernández. García Gómez, que en tiempos de Vermudo se había confabulado con los musulmanes, vencido por Alfonso, vuelve a buscar ayuda en Córdoba, donde el hermanastro de Abd al-Malik, Abd al-Rahman Sanchol, habido por Almanzor en una hija del rey navarro Sancho Abarca, se había instalado dificultosamente en la dignidad de hachib.

Pero la reciente conmoción del gobierno cordobés no modifica sustancialmente los procesos que se vienen desarrollando en el seno del reino astur-leonés y en particular, en Galicia. Consecuentemente la tarea de Cresconio no se altera.

Se advierte, sí, un aumento de los recursos delictivos, que indican una vez más, la creciente miseria del campesino libre: ese año, Cresconio agregará a uno de sus inventarios, la heredad que Columba y un tal Vitisclo le habían hurtado mediante un expediente

<sup>147</sup> T. de Cel., f. 172 r., año 1008.

original. Columba había vendido al preposito, lo que poseía en la villa de Moraria (dos raciones), pero después de un tiempo volvió a vender un tercio de esa misma heredad a Vitiselo Gundesindiz. Es posible que Vitiselo lo supiera, pues cuando el monasterio los llevó a presencia de los jueces, ambos deben entregar ciertas propiedades "quomodo lex gotica ordinavit". El descuento establece que "compleam ipso Vitiselo sententiam desta hereditate quam subcilavit de carta de Domno Cresconio"<sup>148</sup>. De manera que los condenados habían logrado recortar la carta del preposito, por algún medio que no llegamos a imaginar.

La minúscula historia del monasterio y su preposito son una parte mínima de un proceso mayor de señorialización del reino asturleonés. Pero además, desde un punto de vista geopolítico hay un deslizamiento del peso político de León, desde los últimos años de Ramiro III, hacia Castilla, donde radicará, de manera creciente el eje de la iniciativa político-militar y de la hegemonía sobre los reinos cristianos norteños. Sin embargo, precisamente durante ese año de 1008 comienza a figurar con mayor relieve el rey Sancho III de Navarra, al cual corresponderá un período de supremacía transitoria aunque trascendente. En el 1008, Sancho III Garcés, que la historia conocerá con el sobrenombre de "el Mayor" reinando ya sobre los condados de Aragón y Sobrarbe y algunas partes de La Rioja, incorpora a sus dominios el condado de Ribagorza, mediante su ocupación militar a la muerte del conde Guillén Isárnez.

Mientras esto ocurría en el norte, en el estado cordobés Abd al-Rahman Sanchol había cometido un error fatal para su futuro político: logró que el califa Hisham II, que no tenía hijos, lo nombrara su heredero. La ira de la familia califal llevará a muchos de sus miembros a conspirar y sembrar el descontento entre las no muy unidas filas de los partidarios del inexperto hachib. En enero del 1009, cuando inicia éste durante el invierno, su primera campaña contra los cristianos, estalla la rebelión que depone a Hisham, reemplazándolo por un biznieto de Abd al-Rahman III, apodado "el Mahdi".

Se hallaba Abd al-Rahman Sanchol en Toledo cuando le alcanzan las noticias de la revuelta y, en consecuencia, decide retornar de inmediato a Córdoba. Pero a pesar de lo apresurado del regreso, sus motivos se difunden entre las tropas. Ya en Calatrava, al saberse

<sup>148</sup> T. de Cel., f. 68 r., escr. n.º 84.

que el Mahdi ha declarado fuera de la ley a Abd al-Rahman Sanchol, sus soldados lo van abandonando. Poco tarda en quedar acompañado tan solo por una guardia personal y, posiblemente, por García Gómez de Saldaña, en cuyo apoyo se dirigía la fallida aceifa hacia territorio leonés. Ambos se refugian en la finca de Guadalmellato, en las afueras de Córdoba, donde había fallecido Abd al-Malik. El Mahdi, ascendido al trono califal con el nombre de Muhammad II, los hará asesinar cuando los conducían prisioneros a la capital. Pero tampoco él puede consolidar su poder, que a comienzos del 1009 disfruta solo. En junio se ha granjeado ya un partido opositor, nutrido especialmente por los bereberes, que aclama a Suleimán, un sobrino del destronado Hishman II. Para ambos rivales era capital el apoyo de Wahdi, poderoso gobernador de la frontera del Duero. Suleimán trata de captar su apoyo sin éxito, y recurre entonces al conde de Castilla, al que propone una alianza contra su enemigo común: Wahdi, que había optado por apoyar a Muhammad II. Gracias a la ayuda de los cristianos, en agosto del 1009 Suleimán consigue instalarse en el trono califal. El conde Sancho García, además de resarcirse de los gastos que el servicio le produjera con el saqueo de Córdoba, logrará más tarde la devolución de importantes fortalezas situadas sobre la línea del Duero.

Paralelamente, entre el conde de Castilla y su sobrino, el rey Leonés, se irán ahondando los conflictos que finalizarán con un virtual rompimiento. En el mes de enero del 1009, el joven rey, como respuesta a una solicitud de Manilla, concede al monasterio de Cellanova cuatro hombres con sus familias, en el lugar llamado Septimio. Junto a él figura el conde Ramiro Menéndez, hermano del fallecido Gonzalo y Munio Fernández, posiblemente hermano del magnate que tanto colaborara en la represión del conde de Saldaña García Gómez, cuya profunda relación con el conde de Castilla había sido notoria. No aparece Cresconio entre los confirmantes, aunque por entonces su actividad se multiplica, acuciado tal vez por el temor de un fin próximo. Lo encontramos muy ocupado en el ordenamiento de las muchas transacciones realizadas durante esos años. Hacía algún tiempo que había celebrado con Stephano y su esposa Gonza un contrato "ad partionem" para la plantación de una viña, cuya división ya se había concretado. Pero Stephano se veía en la necesidad de deshacerse de su mitad y de la cuarta parte de algunas raciones que le correspondían en el uso de un "torcular", de las aguas y en montes de frutales. Cresconio

se los adquirió en diecinueve modios y tres semodios de vino, centeno y trigo<sup>149</sup>. Poco después, su esposa Gonza, conjuntamente con sus cuatro hijos, vuelve a venderle diversas porciones en frutales, todas de escaso tamaño, por tres panes y cuatro medios de vino. Decide entonces Cresconio, realizar el inventario de varias heredades que reunió durante esos años "en muchas partes". Comprendía ese documento cuarenta y un escrituras. En la primera de ellas inscribe la venta de la mitad de una vila, realizada por Munio Ovcoz, aquel "sessore" de Osorio Díaz, que participara en otro tiempo en la destrucción de la villa de Domenzi. Munio había obtenido esa propiedad como indemnización de una campesina libre, Andilo, a causa de que algunos de sus hijos le habían robado unos caballos. Cresconio le entrega como precio tres caballos de distinto valor: uno tasado en quince bueyes, otro en cinco y el tercero en siete, además de dieciocho sueldos de plata, siete "arienzos" y una piel evaluada en nueve lienzos. La suma era importante, pero Cresconio debió pagar satisfecho, ya que la vila estaba ampliamente dotada. Comprendía casas, una presa, un "torcular", viñas, diversas fracciones de montes frutales, compuestos por higueras, nogales, ciruelos, sotos, tierras cultivadas y aun yermas, sistemas de distribución de aguas, turnos de molino y todo lo necesario para la producción. En esa misma vila poseía una ración el monje Isidoro, hijo de Gonzalo y Andilo, quien también entrega a Cresconio lo que le corresponde entre sus hermanos (acaso porque se vio de alguna manera complicado por aquéllos en el robo) ante la imposibilidad de pagar la indemnización establecida por la ley gótica. Otros hijos de Gonzalo y Andilo, fray Anemondo y su hermana Froilo, le conceden también una viña que poseen en común en la misma vila, denominada Bellezi. Anemondo, por su parte, agrega una viña que había plantado por su propia mano. Pero no se trata de donaciones sino el equivalente de "quod abebamos a dare in X boves". Por desgracia, no se menciona el motivo de tal compromiso. También Armentario González, presumiblemente otro hijo de Gonzalo y Andilo, vende a Cresconio la cuarta parte de una viña que había pertenecido a su padre y en donde Cresconio tenía participación ("unde vobis iam habetis illa media"), recibiendo por ella cuatro modios y dos cuarteros de sidra. Cresconio tenía mucho interés en reunir toda las porciones posibles en aque-

<sup>149</sup> T. de Cel., f. 136 r.-138 v. Comprende los documentos que se comentan a continuación y que están fechados en el 1009.

lla vila. de manera que no tardará en convencer a Armentario González de que se desprenda de la cuarta parte restante por igual precio.

En el mismo año, las hermanas Ermesenda, Gutina, Faquina y Froilo venden su vila al prepósito por veinte modios y tres semodios de vino y "cibaria", en la villa del Submeso. Cresconio encuentra allí terreno muy favorable para extender las propiedades del monasterio, pues poco después, Gumaro y su esposa Trodilla le venden también una viña "conclusa" por ocho modios de pan, trigo, centeno, mijo y vino. En la misma villa, Fernando, posiblemente sobrino de Gumaro, le entrega una heredad que había pertenecido a Amico y Columba, consistente en una casa valuada en tres medios, en Quintanario, y otra de seis modios, en Parietes, amén de medio lovio, por dos cuarteros y una tierra apreciada en algo más de un modio. Pero como Fernando no había cumplido con sus obligaciones con el monasterio, pues cuenta que esa tierra la da por "illa sizera qui nobis tulistis de capite", condona su deuda con la entrega de su propiedad. También adquiere en la misma villa, de Bellendo y sus hijos, dos raciones de viña y una porción de dehesa, por treinta modios en especie, y poco más tarde otra porción de dehesa, en seis modios y dos cuarteros. Por entonces, Bellendo sostiene un juicio con su vecino Meola, y le entrega en calidad de "iudicato" una ración "quomo et illa de Bellendo que vobis vendiderit". Los juicios son para Cresconio una fuente de recursos: le permiten cobrar los derechos correspondientes a su función judicial, y como a muchos magnates, lo ponen en situación de hacer favores que podían proporcionarle otras granjerías. Desde el punto de vista de la pequeña propiedad libre, este derecho señorial representa un factor más de descomposición. Un ejemplo de ello es el caso de Bellendo. Lo hemos visto recién pleitear con su vecino Meola; ahora lo hará con otro vecino: Fernando. En este último caso deberá pagar "pro suo iudicato" a nuestro prepósito, con la mitad de una viña apreciada en tres modios, y más tarde, a causa de una "actio" que había hecho a Amigo Zarquiz, entregará, nuevamente en calidad de "iudigato", su viña —en realidad media— en Orga, junto con unos cerezales.

De esa manera Cresconio iba reuniendo para su venerado monasterio, viña tras viña, heredad tras heredad, y creando de esa manera una propiedad continua, dentro de la cual quedaban intercaladas aquí y allá, las parcelas de algunos pequeños propietarios libres, como ya hemos visto. Lo que sucediera en otras villas, lo

comprobamos una vez más en Submeso: Recamiro y Ricionda le venden una viña que poseen en dicha villa, y al precisar su emplazamiento declaran: "et iacet ipsa vinea... inter vestras vineas et sua ceresaria, et sua razione in illa nesperaria". Esa viña se vende por solamente un lienzo, cuyo valor se estima en tres modios. ¿Sería ese su valor efectivo? ¿O derivaría de la incómoda situación de la viña, para llegar a la cual se veía forzado su propietario a utilizar los accesos pertenecientes a los monjes?

Acaso advirtiendo el interés de Cresconio, el monje Sendulfo, que poseía una viña en la misma villa, lindante con las adquiridas por el preósito, le ofrece la suya, cuyo valor se eleva a treinta modios. Por entonces, el monje Baltario, sostiene un pleito con sus vecinos Amigo y Columba y entrega en "iudicato" a Cresconio su viña íntegra, valuada en ocho modios. Pero también Amigo y Columba deben presentarse a juicio, y en esa ocasión pagan con algunas viñas, por valor de treinta y un modios. El importe de los "iudicatos" y tal vez malas cosechas, arruinan a Amigo y Columba, que deben desprenderse poco a poco de sus modestas propiedades. Tiempo más tarde ceden al preósito unas raciones en un manzanar a cambio del importe de un "renovo" que le adeudan. Finalmente, empujados por la necesidad recurren al robo. Condenados a la entrega de la mitad de su ración en una dehesa y un monte de alisos, Amigo expresa que debe hacerlo a causa de una "intentio que mecum habuerunt per uno modio de triigo que furtavi et habuerunt mecum iudicium. et habui ipso modio de triigo ad pariare per sententia", según lo establecía la ley gótica.

La actividad de Cresconio transcurría en las aldeas cercanas al monasterio, las más importantes para él. Durante los pasados años había adquirido algunas viñas en Bovadela. Allí Suario y Lili, un matrimonio al cual el preósito había concedido una tierra mediante un contrato "ad partionem", obtiene una viña y unos cerezales, a causa de la resolución favorable de un pleito. Cresconio se los adquiere por tres modios, como más tarde hará con una tierra lindera de las del monasterio, y finalmente la "vinea nova qui est vestra et nostra", por las cuales paga diez cuarteros y un semodio de pan y trigo.

La solidaridad familiar empujaba a veces a estos pequeños propietarios a la pérdida de las propiedades trabajosamente adquiridas. Cuando Stephano entrega a Cresconio la mitad de su ración en un quintanar, un lovio y huerto, un manzanar y un higueral, "per vino que michi habuit a dare et non habebat mihi unde illo complere",

por una deuda que asciende sólo a dos modios, pierde únicamente sus propios bienes. Pero Gundemaro y su mujer Gogilli, que debían a Cresconio cierta cantidad de vino, habían presentado en calidad de "fideiussores" a Donon y Bellendo. Como no pueden cumplir su compromiso, sus fiadores deben entregar a su vez un lovio y sus manzanaros y una tierra de un cuartero de sembradura, recibiendo, acaso porque el valor de lo entrega excedía el de la fianza, dos modios y tres cuarteros de vino. No son los únicos. Astrario debe ceder a Cresconio lo que posee en Orga "por quo fidiavit mea iermana et me connato", por valor de setenta y dos modios de pan y vino. A su vez, Gaudilli, posiblemente la hermana en cuestión, y su esposo Fruela, dan todo lo que poseen de su padre Onorigo en la villa de Orga y una viña en Submeso. El conjunto alcanza el valor de siete sueldos y dos cuarteros y son absorbidos por el importe del "renovo" contraído.

Donón y su esposa Truisenda venden a Cresconio la mitad de su viña en Submeso por diez cuarteros de vino y "cibaria", más tarde le entregan la otra mitad, que limita con viñedos pertenecientes al monasterio y por la que reciben doce modios de trigo y centeno. Por último se deshacen de la cuarta parte de un casar, recibiendo por ello el "precio de capitale de Stephano": seis modios de vino y tres de trigo, y de "capitale de Fredenando", un modio de trigo, uno de centeno, dos cuarteros y un semodio de mijo y un modio de vino, es decir que al par de pequeños propietarios eran aquellos "iuniores de heredad" obligados al pago de su "capitale". Pero, ¿son hombres libres paulatinamente fijados a la tierra? ¿O son "iuniores" en camino de convertirse en pequeños propietarios? El caso es que por entonces, si del mismo Stephano se trata en ambos documentos, éste conmuta con Cresconio su ración de pomar y huerto, agregando dos porciones en las "viniolas" de Submese, tal vez porque ya no son rentables.

Algunos episodios de violencia denuncian la triste condición del campesino, impotente ante una situación que lo excede y que expresa a través de explosiones que dan rienda suelta a las más bajas pasiones. Tal el caso de Mitto, que según su propia confesión "perpetrabit adulterio in filia de una filia, mea nepta". La muchacha lo acusó ante los jueces y por ello Mitto es condenado a pagar por su delito con todas sus heredades. Más frecuentes son, según hemos visto, las disputas entre vecinos, como Sendone y Adaulfo, que sostienen una "actio" por la cual el primero es condenado a entregar una tierra que posee en Orga.

Orga es otra de las villas que concita el interés de Cresconio: allí adquirirá de Eumila y su esposa Aragunti, una heredad; de Ermesenda, tal vez la hermana de Gutina, Faquina y Froilo, a quien ya había comprado la mitad de sus viñas y "suo pedazo callvo" por quince modios y dos cuarteros de pan y vino, una porción de dehesa y de un monte de alisos, por cuatro modios de centeno y un modio de mijo.

Mientras en el estado cordobés Suleimán y Wahdi se enfrentan en una larga y sangrienta guerra civil, en el estado asturleonés, relevado por el momento de la lucha contra el infiel, el joven Alfonso V reina solo, una vez alejada de los asuntos del estado su madre, la castellana Elvira. Este alejamiento representa la tendencia que poco a poco va dominando al reino y es desfavorable a una conciliación con el conde Sancho García. Entre tío y sobrino media la cuestión de las tierras del Cea y el Pisuerga, aunque por el momento Alfonso calla impotente para recobrarlas. Castilla vive instantes de triunfo: mediante un acuerdo entre el conde y Wahdi, se obtiene la devolución de numerosísimas poblaciones y fortalezas fundadas por los castellanos en el siglo X, y perdidas en días de Almanzor. El rey leonés, en cambio, ve la disconformidad de muchos de sus magnates azuzada por la hostilidad conspiradora de Sancho García. Mientras la política de centralización del poder condal arroja hacia el reino asturleonés los magnates desplazados, los nobles rebeldes a Alfonso, buscan la protección de Sancho. Sin embargo, de esta época tempestuosa no se halla en Cresconio una sola referencia, ni siquiera cuando siente que ha llegado la ocasión de dictar testamento. Como en todos los documentos que le pertenecen, sólo se lo ve animado por el deseo de ganar la vida eterna y favorecer al monasterio en cuyo ámbito transcurrió su existencia. En 1010<sup>150</sup> está datado ese largo testamento a través del cual pasa revista a su vivir: su adolescencia bajo la vigilancia de San Rosendo, su obediencia en el cumplimiento de sus órdenes, tanto dentro del monasterio como en las decanías, la institución de Manilla en el abaciazgo, por recomendación del mismo santo. Para su abad sólo tiene palabras de profunda reverencia. Recuerda luego los servicios que le prestara: "Todo lo que adquirí, compré, aumenté, gané, fue por su bendición y santificación, hasta la más pequeña y vil cosa" —declara. Consecuentemente enumera las propiedades que adquiriera, de las cuales menciona en primer lugar la vila de

<sup>150</sup> T. de Cel., f. 63 r.-65 v., escr. 82, año 1010.

Auita, junto a la ribera del Miño, situada en algún lugar vecino a la decanía de Cotario, en el territorio de Búbal inferior, donde "con la ayuda de Dios edificué... una corte excelente y bajo su mandato (de Manilla), una iglesia". Por orden del abad se guardaron allí las reliquias del obispo y confesor de Cristo, San Silvestre. Nada dice acerca de la ausencia de Manilla. Por el contrario, su profunda adhesión le hace deseable compartir el destino eterno de su padre espiritual. A él, que debía ser muy anciano en esta época, dirige su testamento, que comprende el texto abreviado de cuarenta y dos documentos de distinta índole: dos conmutas, once donaciones simples, dieciocho ventas, cuatro ejecuciones por "renovos" incumplidos y varias indemnizaciones y pagos de "iudicato".

A través de algunos documentos volvemos a encontrar a campesinos ya conocidos por inventarios anteriores y se realizan además, varias referencias a otras adquisiciones "mejores y mayores", realizadas por el propio Cresconio, que estarían inscriptas en el "cartario maiore". Por algunas escrituras descubrimos el desempeño de ciertas funciones que no se mencionan con anterioridad. Por ejemplo, Elario le había donado la sexta parte de una ración de viña porque lo querían poner de servicial y él no quería, y fue rescatado gracias a los buenos servicios del prepósito; Eita y su mujer Savegote le entregan una heredad agradecidos porque echó a Eita de Piana, donde tenía "renovo" sobre la dominica y ya no podía "ratione facere per annos singulos"; Saúl, su esposa María y sus hijos, le dan la mitad de la vila de Quintanella "per iudicato quod nobis abunt a dare per rausso quod ei contigunt et pro quo querebant mittere servitiale in casa de pinna et sacavimus illum inde"; Leovegildo le obsequia una heredad en Ripella porque tuvo su "vocem in concilio". Ocasionalmente Cresconio había encomendado el manejo de alguno de sus muchos asuntos a un vicario. Leodulfo, pero ocurrió que "tenuit meam causam in suas manus comendata et per sua negligentia dampnavit nobis in multum", motivo por el cual Ilduara y Gontilli esposa e hija de Leodulfo respectivamente, le regalaron la vila de Custodia. Pocas veces revela Cresconio misericordia por los tristes casos en que le corresponde intervenir, pero se muestra conmovido cuando debe juzgar a Osevio y su esposa Aragunta, que habían ganado un pleito contra Guirigo por medio de un falso testimonio, provocando la condena de éste, que debe entregar su tierra. Tiempo después, Guirigo castigó a Osevio por esa causa y descubierto el motivo de Guirigo, se condenó a Osevio a devolver la heredad y hacer efectivo el "iudicato".

Osevio se veía así desposeído de todos sus bienes y se arrojó a los pies del preposito, que "movido por la misericordia" no hizo efectiva la sentencia, por lo cual Osevio le entregó algunos pedazos de su tierra. Otro pobre campesino. Menendo, entregó en Pinna una viña, la mitad de su quintanar y una casa "in iudicato", "per furto quod fecit". Acaso porque de esa manera perdía todo lo que trabajosamente había ganado, o porque existían circunstancias atenuantes que desconocemos, Cresconio le perdonó parte de la sentencia. Su actividad múltiple comprendía también, al parecer, la cría de ganado, pues Menendo y Todora le entregan dos de sus tres raciones de tierras de Barvantes, "per nostro caballo quem per sua negligentia duxit ad mortem". La bestia estaba evaluada en cien sueldos, y suponemos que se trataba de un semental, a menos que como del obispo don Jerónimo en el "Poema del Cid" pudiera decirse de Cresconio:

"Bien entendido es de letras-e mucho acordado,  
"de pic e de cavallo-mucho era arzeziado"<sup>151</sup>.

¿Murió poco después? Así le creemos, en razón de que en un documento del mes de marzo del año 1015<sup>152</sup>, cuando Sandino y Nausti venden al preposito Gutier la mitad de su heredad en Ravanal, Nausti agrega "uno petazo de vinea quem mihi ibidem dedit domno Cresconio preposito dive memorie".

En conclusión, Cresconio, que mereciera la severa atención del Dr. Sánchez Albornoz<sup>153</sup>, fue un hombre de su tiempo y su circunstancia, pues "en los turbados tiempos que vivió la cristiandad galaica por entonces, debieron florecer otros Cresconios". Es actor de un mundo en cambio, y la dirección de ese cambio coincide con su deseo de servir a la grandeza de su monasterio, porque sus servicios podían granjear el poderío de aquél y otorgarle los méritos necesarios para alcanzar la gloria trascendente.

MARÍA INÉS CARZOLIO DE ROSSI.

<sup>151</sup> "Poema del Cid", Cantar segundo, 78. Ed. Austral. México, 1960, pág. 119.

<sup>152</sup> T. de Cel., f. 142 v., año 1015.

<sup>153</sup> SÁNCHEZ ALBORNOZ, CLAUDIO, "Pequeños propietarios libres en el reino austur-leonés. Su realidad histórica.", en "Settimane di studio del centro italiano di studi sull'alto medioevo.", XIII, Spoleto, 1966, pág. 188-192.